

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

2011-2013



2011

ÍNDICE

I. Fundamento de la presentación de la Plan	3
II. Situación actual.....	4
II.1. Evolución de los ingresos presupuestarios.....	9
II.2. Evolución de los gastos presupuestarios.....	10
II.3. Principales magnitudes	12
II.4. Situación de endeudamiento	13
II.5. Evolución del coste financiero	15
II.6. Evolución del remanente de tesorería	15
II.7. Evolución de los saldos de tesorería	16
II.8. Enumeración de los entes integrantes del sector Administración Pública de la Comunidad	17
II.9. Enumeración de las causas del incumplimiento del ejercicio 2009.....	20
III. Evolución de la situación financiera. Período 2011-2013	21
III.1. Medidas correctoras de ingresos y gastos.....	21
III.2. Cuantificación del efecto de las medidas correctoras: compromisos asumidos respecto a la evolución de los ingresos y a los gastos, así como la aportación al déficit de los entes que solo se incluyen a efectos SEC 95	64
III.2.1. Evolución de ingresos y gastos	64
III.2.2. Aportación al déficit de otros entes SEC 95.....	65
III.3. Evolución financiera de la Comunidad.....	66
III.4. Evolución del endeudamiento.....	67

I. FUNDAMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

El Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el pasado día 15 de junio de 2010 declaró idóneas las medidas de ingresos y gastos contenidas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de Andalucía y la adecuación de sus previsiones al objetivo de estabilidad fijado en su momento para la Comunidad Autónoma que era del -2,40% del PIB regional en 2010, el -1,70% en 2011 y el -1,30% en 2012.

Con fecha 3 de septiembre de 2010, el Consejo de Ministros acordó la fijación de un nuevo objetivo de estabilidad para la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2011-2013, estableciéndolo en el -1,30% del PIB regional para 2011 y 2012 y el -1,10% para 2013, condicionado a la actualización del Plan Económico-Financiero en vigor y a su declaración de idoneidad por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En este sentido, el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011 prevé alcanzar un déficit equivalente al 1,30% del PIB regional, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros citado, se presenta la actualización del Plan vigente.

Por otra parte, el pasado 23 de noviembre de 2010 se dio a conocer en el Consejo de Política Fiscal y Financiera el cumplimiento del objetivo de estabilidad de cada una de las Comunidades Autónomas correspondiente al ejercicio 2009. En el caso de Andalucía, la necesidad de financiación a efectos del objetivo de estabilidad fue del 1,37% del PIB regional, superior al 0,75% establecido como objetivo. Por este motivo, de acuerdo con el artículo 7.2. de la Ley Orgánica 5/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, la Comunidad debe presentar un Plan Económico-Financiero de corrección del desequilibrio.

II. SITUACIÓN ACTUAL

Tras la comunicación provisional por parte de la Intervención General de la Administración del Estado de los ajustes de contabilidad nacional al resultado presupuestario de la Comunidad Autónoma en 2010, el déficit resultante ha sido de 4.440 millones de euros, equivalente al 3,10% del PIB regional. Si descontamos el déficit para inversiones productivas para el que la Comunidad disponía de autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda, la necesidad de financiación a efectos del objetivo de estabilidad sería de 4.082 millones de euros, el 2,85% del PIB.

Dado que el objetivo de estabilidad fijado para la Comunidad Autónoma en 2010 era el 2,40% del PIB regional (2,65% si se incluye el déficit para inversiones), la desviación de déficit ha sido de 643 millones de euros, cantidad que representa una desviación equivalente al 2,1% del gasto no financiero liquidado y el 0,45% del PIB.

Conviene señalar que, en opinión de la Junta de Andalucía, la distribución vertical del objetivo de déficit entre administraciones que se fijó por el Gobierno no valora la dinámica del gasto público derivada de las competencias de las Comunidades Autónomas, cosa que sí tiene en cuenta en cambio la normativa sobre estabilidad presupuestaria. Hay que recordar que la Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece un reparto del déficit que asigna a la Administración Central el 0,20% del PIB, a las Comunidades Autónomas el 0,75% y a las Corporaciones Locales el 0,05%, reconociendo la sensibilidad al ciclo de los ingresos autonómicos y la elevada rigidez de sus gastos.

También la Ley Orgánica de Estabilidad reconoce la posibilidad de fijar objetivos de estabilidad presupuestaria diferentes entre Comunidades Autónomas atendiendo a diversos factores, entre los que se encuentra el endeudamiento acumulado o la dotación de capital. Ya en su momento, la Junta de Andalucía expresó su opinión acerca de la necesidad de contemplar estas circunstancias

en la fijación de los objetivos individuales de estabilidad para 2010, de manera que fuesen compatibles con el objetivo conjunto establecido por el Gobierno. De haber sido así, la desviación del objetivo que ha tenido lugar en Andalucía en 2010 no existiría.

Por una parte, ha sido necesario compensar una reducción de los ingresos del 13,4% (11,8% sin PIE ni FAGA) respecto al año anterior y por otra, acomodar el crecimiento del gasto asociado a la prestación de los servicios públicos fundamentales cuya demanda viene determinada por el carácter universal de éstos, con escasa capacidad de contención a corto plazo por parte de la administración.

El ajuste del gasto no financiero presupuestario ha sido de 2.385 millones de euros sobre los créditos iniciales, lo que equivale al 1,66% del PIB.

El gasto de capital ha experimentado una reducción tanto en variación interanual como en peso sobre el PIB, aunque la inversión mantiene un peso en el PIB del 3,4%, en línea con los últimos años.

Por lo que se refiere al control del gasto corriente, éste ha sido especialmente significativo en el caso de los gastos de personal (-3,4% con un -10,1% en el caso de los altos cargos y del -6,8% en el del personal eventual), y en el de las compras de bienes y servicios, con una caída del 3,6% que alcanza el 22,7% en el gasto no asociado a la prestación de servicios públicos fundamentales.

Como resultado de la contención del gasto corriente, la Comunidad Autónoma ha podido cerrar el ejercicio con ahorro bruto positivo equivalente al 1,5% de los ingresos corrientes (descontando PAC y PIE local).

El resultado final del ejercicio es producto de la contención en todas las áreas, en las que se ha aplicado una estrategia de control del gasto y mejora de la eficiencia en general, de revisión y reprogramación de objetivos, así como de reestructuración del sector público dependiente con los mismos fines. Si se

excluye el gasto en servicios públicos fundamentales (sanidad, dependencia, educación y justicia), el ajuste del gasto no financiero respecto a 2009 ha sido del 18,2%. Si comparamos el presupuesto inicial de 2010 y la liquidación, la caída de este gasto ha sido del 22,8% del inicialmente previsto.

La desviación que se ha registrado respecto al objetivo de estabilidad fijado obedece no solo a las dificultades de actuación a corto plazo sobre grandes agregados de gasto que siguen pautas vinculadas a dinámicas no controlables por la administración (principalmente la demográfica) sino también a la necesidad de acomodar dentro del Presupuesto autonómico algunas partidas de gasto directamente derivadas de la normativa estatal que no fueron valoradas adecuadamente en el momento de su aprobación, lo que está dando lugar a presiones adicionales sobre el gasto de las Comunidades que no pueden ser calculadas en la fase de aprobación del Presupuesto.

Cuadro 9

Además de la reprogramación de inversiones que tuvo lugar durante el ejercicio, en 2010 se llevaron a cabo las siguientes medidas:

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE GASTOS	CAPÍTULO/S QUE AFECTA	IMPACTO ECONÓMICO (millones de €)
		2010
Aplicación del Decreto -Ley 2/2010 de 28 de mayo	1, 4	339,1
Adecuación del calendario de incorporación de nuevas prestaciones y servicios	1, 2, 4	74
Ahorro en gastos operativos: reducción de horas extraordinarias y gratificaciones, cumplimiento de la tasa de reposición y contención del gasto en bienes y servicios	1,2,4	69,1
Aplicación de los Reales Decretos-Ley 4/2010 de 26 de marzo y 8/2010 de 20 de mayo sobre precios de medicamentos, envases, racionalización del gasto farmacéutico, etc..	2, 4	78,8
Implementación de medidas de mejora de la eficiencia en la gestión sanitaria	2, 4	30

Por último, no hay que olvidar que durante la fase alcista del ciclo económico, el cumplimiento del objetivo de estabilidad no ha sido igual entre todas las Comunidades Autónomas ni tampoco lo ha sido el esfuerzo de reducción del endeudamiento. Andalucía ha realizado un mayor esfuerzo de reducción del

endeudamiento acumulado y tiene además un saldo vivo de deuda en relación con su PIB inferior a la media (8,5% frente a 10,9%).

Respecto a las cifras más relevantes de ajustes de contabilidad nacional en 2010, las principales diferencias frente a 2009 se han producido en:

- Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social donde el ajuste ha pasado de ser positivo en el ejercicio anterior a ser negativo en el ejercicio 2010. Ello se debe a que el importe de este ajuste en un ejercicio tiende a compensarse con el del ejercicio siguiente, puesto que se obtiene del desfase existente entre la contabilización de las obligaciones por la Administración del Estado y los derechos en la Administración autonómica. La Comunidad Autónoma no está en disposición de prever el alcance de este ajuste, en la medida en que se desconocen con exactitud los importes reconocidos por el Estado como transferencias finalistas.
- Fondos de la Unión Europea: la disminución del ajuste obedece a que se han adoptado medidas para acompasar la contabilización de los derechos reconocidos en el ejercicio y la certificación del gasto.
- Recaudación Incierta: la disminución de este ajuste se debe a que el importe de los derechos reconocidos se ha mantenido constante mientras que la recaudación neta se ha incrementado.
- El incremento de la aportación negativa de las otras unidades consideradas como AA.PP. se deriva, por una parte, de la aplicación de remanentes positivos acumulados en ejercicios anteriores por parte de estas entidades, de la ejecución extraordinaria de obras de emergencia que hubieron de ser acometidas en 2010 a causa de la meteorología y del efecto desfase de la aplicación de una política fiscal contracíclica en formación bruta de capital.

1) EVOLUCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2008, 2009 y 2010 (previsión liquidación). Datos consolidados.

1.a) En valores absolutos:

Cuadro 1.a)

INGRESOS (millones de euros)	2008			2009			2010		
	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros	Previsión inicial	Derechos reconocidos	Cobros
Capítulo I	4.019	4.162	4.073	4.732	4.587	4.474	3.567	3.811	3.709
Capítulo II	9.099	7.638	7.442	7.215	6.414	6.219	5.745	5.224	5.044
Capítulo III	663	717	553	807	767	514	761	788	590
Capítulo IV	14.985	15.807	15.745	15.259	16.940	16.873	16.158	15.411	15.340
Capítulo V	84	257	250	84	85	78	72	58	53
Ingresos corrientes	28.849	28.582	28.063	28.098	28.793	28.159	26.303	25.292	24.735
Cap VI	17	35	29	29	20	17	20	75	74
Cap VII	2.284	2.787	1.786	2.579	2.194	1.651	1.945	1.503	1.090
Ingresos capital	2.301	2.822	1.815	2.608	2.214	1.668	1.964	1.578	1.165
Ingresos no financieros	31.150	31.403	29.878	30.705	31.007	29.827	28.268	26.870	25.899
Cap VIII	9	20	20	571	19	19	23	16	16
Cap IX	802	2.383	1.881	2.488	2.498	2.293	5.447	5.955	3.478
Ingresos financieros	812	2.403	1.901	3.059	2.517	2.313	5.470	5.971	3.495
Ingresos totales	31.962	33.806	31.779	33.764	33.524	32.140	33.738	32.841	29.394

1.b) En porcentaje de variación interanual:

Cuadro 1.b)

INGRESOS (porcentaje)	VAR 2009/2008			VAR 2010/2009		
	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)	Previsión inicial (%)	Derechos reconocidos (%)	Cobros (%)
Capítulo I	17,7%	10,2%	9,8%	-24,6%	-16,9%	-17,1%
Capítulo II	-20,7%	-16,0%	-16,4%	-20,4%	-18,5%	-18,9%
Capítulo III	21,8%	7,0%	-7,0%	-5,7%	2,8%	14,7%
Capítulo IV	1,8%	7,2%	7,2%	5,9%	-9,0%	-9,1%
Capítulo V	0,7%	-67,0%	-68,8%	-14,3%	-32,3%	-32,7%
Ingresos corrientes	-2,6%	0,7%	0,3%	-6,4%	-12,2%	-12,2%
Cap VI	71,7%	-42,7%	-40,7%	-30,5%	270,7%	332,1%
Cap VII	12,9%	-21,3%	-7,6%	-24,6%	-31,5%	-34,0%
Ingresos capital	13,3%	-21,5%	-8,1%	-24,7%	-28,7%	-30,2%
Ingresos no financieros	-1,4%	-1,3%	-0,2%	-7,9%	-13,3%	-13,2%
Cap VIII	5913,9%	-5,0%	-5,0%	-96,0%	-15,6%	-15,6%
Cap IX	210,1%	4,8%	21,9%	119,0%	138,4%	51,7%
Ingresos financieros	276,8%	4,7%	21,6%	78,8%	137,2%	51,1%
Ingresos totales	5,6%	-0,8%	1,1%	-0,1%	-2,0%	-8,5%

2) EVOLUCIÓN DE GASTOS PRESUPUESTARIOS. Ejercicios 2008, 2009 y 2010 (previsión liquidación). Datos consolidados.

2.a) En valores absolutos:

Cuadro 2.a)

GASTOS (millones de euros)	2008			2009			2010		
	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corrientes	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corrientes	Crédito inicial	Obligaciones reconocidas	Pagos corrientes
Capítulo I	9.711	10.085	10.062	10.156	10.631	10.607	10.222	10.268	10.245
Capítulo II	3.353	3.860	3.363	3.353	3.178	2.865	3.351	3.065	2.712
Capítulo III	433	333	329	444	358	351	633	425	418
Capítulo IV	10.180	11.195	10.698	10.734	12.444	11.646	10.983	11.225	10.610
Capítulo V									
Gastos corrientes	23.677	25.474	24.452	24.686	26.610	25.471	25.190	24.983	23.986
Cap VI	3.020	2.644	1.714	2.952	2.203	1.527	2.307	1.611	1.077
Cap VII	4.454	4.492	2.710	4.683	4.122	2.345	4.806	3.324	1.951
Gastos capital	7.473	7.136	4.425	7.635	6.325	3.872	7.113	4.935	3.028
Gastos no financieros	31.150	32.610	28.877	32.321	32.936	29.343	32.303	29.918	27.014
Cap VIII	29	29	27	616	619	421	377	371	257
Cap IX	783	790	789	827	905	905	1.058	1.061	1.060
Gastos financieros	812	818	815	1.443	1.524	1.326	1.435	1.432	1.317
Gastos totales	31.962	33.428	29.692	33.764	34.459	30.669	33.738	31.350	28.331

2.b) En porcentaje de variación interanual:

Cuadro 2.b)

GASTOS (porcentaje)	VAR 2009/2008			VAR 2010/2009		
	Crédito inicial (%)	Obligaciones reconocidas (%)	Pagos (%)	Crédito inicial (%)	Obligaciones reconocidas (%)	Pagos (%)
Capítulo I	4,6%	5,4%	5,4%	0,6%	-3,4%	-3,4%
Capítulo II	0,0%	-17,7%	-14,8%	0,0%	-3,6%	-5,3%
Capítulo III	2,5%	7,4%	6,9%	42,6%	18,6%	18,9%
Capítulo IV	5,4%	11,2%	8,9%	2,3%	-9,8%	-8,9%
Capítulo V						
Gastos corrientes	4,3%	4,5%	4,2%	2,0%	-6,1%	-5,8%
Cap VI	-2,2%	-16,7%	-10,9%	-21,8%	-26,9%	-29,5%
Cap VII	5,1%	-8,2%	-13,5%	2,6%	-19,4%	-16,8%
Gastos capital	2,2%	-11,4%	-12,5%	-6,8%	-22,0%	-21,8%
Gastos no financieros	3,8%	1,0%	1,6%	-0,1%	-9,2%	-7,9%
Cap VIII	2015,4%	2049,0%	1482,5%	-38,8%	-40,1%	-39,1%
Cap IX	5,7%	14,6%	14,7%	27,9%	17,3%	17,2%
Gastos financieros	77,8%	86,2%	62,7%	-0,5%	-6,0%	-0,7%
Gastos totales	5,6%	3,1%	3,3%	-0,1%	-9,0%	-7,6%

2.c) Otros gastos:

Cuadro 2.c)

(millones de euros)	2008			2009			2010		
	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo	Haber	Debe	Saldo
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)	558	577	-19	1.292	915	377	1.504	1.090	414
Gasto desplazado pendiente de registro									
TOTAL	558	577	-19	1.292	915	377	1.504	1.090	414

Cuentas presupuestarias de imputación

Cuadro 2.d.)

(millones de euros)	Capítulo	2008		2009		2010	
		Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe
Gasto desplazado registrado en cuentas no presupuestarias (409 ó similar)							
	I	0	0	0	0		
	II	543	565	1.273	895		
	III						
	IV	5	7	18	8		
	V						
	VI	9	5	1	12		
	VII						
	VIII						
	IX						
TOTAL		558	577	1.292	915	1.504	1.090

3) PRINCIPALES MAGNITUDES. Ejercicios 2008, 2009 y 2010 (previsión liquidación). En valores absolutos y en porcentaje de variación interanual.

Cuadro 3.

<i>(millones de euros)</i>	2008	2009	2010	2009/2008 (%)	2010/2009 (%)
Ingresos Corrientes	28.582	28.793	25.292	0,7%	-12,2%
Gastos Corrientes	25.474	26.610	24.983	4,5%	-6,1%
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO (1)	3.108	2.183	309	-29,8%	-85,8%
Ingresos de Capital	2.822	2.214	1.578	-21,5%	-28,7%
Gastos de Capital	7.136	6.325	4.935	-11,4%	-22,0%
SALDO DE OPERACIONES DE CAPITAL (2)	-4.314	-4.111	-3.357	-4,7%	-18,3%
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO (1)+(2)	-1.207	-1.929	-3.048	59,8%	58,0%
SALDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-8	-599	-355	7001,9%	-40,8%
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.593	1.593	4.894	0,0%	207,3%
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-1.207	-1.929	-3.048	59,8%	58,0%
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-650	-390	-1.393	-40,0%	257,1%
CAP/NEC FINANCIACIÓN SEC'95	-1.857	-2.319	-4.440	24,9%	91,5%

4) SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE 2009 - 2010

(Para cada uno de los ejercicios: 2009 y 2010, en millones de euros)

Cuadro 4

Ámbito subjetivo PAE	Administración Gral. y OO.AA.	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1 + A2)	6.580			6.580
A.1 emisiones a c/p				
en euros	303			303
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros	5.777			5.777
en moneda distinta de euro	499			499
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	2.971	158	118	3.247
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	2.020	158	75	2.253
B.1.1. Préstamos a c/p				
en euros	735	0	58	792
en moneda distinta de euro				
B.1.2. Préstamos a l/p				
en euros	1.285	158	18	1.461
en moneda distinta de euro				
B.2. RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	952	0	43	994
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B 2.1.1 en euros				
a c/p				0
a l/p	952		43	994
B 2.1.2 en moneda disntinta del euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera de Unión Europea (B221+B222)				
B 2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B 2.2.2 en moneda disntinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2009 (A+B)	9.551	158	118	9.827
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1- Concepto 1				
2- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2009				

Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluida en el PDE.

Cuadro 4

Ámbito subjetivo PAE	Administración Gral. y OO.AA.	Universidades	Resto Entes	TOTAL
Situación del endeudamiento según PDE				
A. VALORES (A1 + A2)	6.860			6.860
A.1 emisiones a c/p				
en euros	77			77
en moneda distinta de euro				
A.2 emisiones a l/p				
en euros	6.253			6.253
en moneda distinta de euro	530			530
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	5.032	118	167	5.317
B.1 E.C. RESIDENTES (B11+B12)	3.556	118	129	3.802
B.1.1. Préstamos a c/p				
en euros	851		114	965
en moneda distinta de euro				
B.1.2. Préstamos a l/p				
en euros	2.705	118	15	2.838
en moneda distinta de euro				
B.2. RESTO DEL MUNDO (B21+B22)	1.476		38	1.514
B.2.1 préstamos concedidos en países Unión Europea (B211+B212)				
B 2.1.1 en euros				
a c/p				
a l/p	1.476		38	1.514
B 2.1.2 en moneda disntinta del euro				
a c/p				
a l/p				
B.2.2 préstamos de fuera de Unión Europea (B221+B222)				
B 2.2.1 en euros				
a c/p				
a l/p				
B 2.2.2 en moneda disntinta del euro				
a c/p				
a l/p				
SALDO A 31/12/2010 (A+B)	11.891	118	167	12.176
Otras formas de endeudamiento no incluidas en el PDE				
1- Concepto 1				
2- Concepto 2				
N.- Otras obligaciones pendientes de pago				
SALDO A 31/12/2010				

Nota: se requiere una breve explicación de otras formas de endeudamiento no incluida en el PDE.

5) EVOLUCIÓN COSTE FINANCIERO

Cuadro 5.

(millones de euros)	2008	2009	2010
Coste financiero (ámbito subjetivo SEC 95)	311	350	374
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OAAA (1)	305	345	369
OTROS ENTES(2)	6	5	5
UNIVERSIDADES (2)			
TOTAL	311	350	374

(1) El coste financiero de la administración general y OAAA se corresponde con el importe de obligaciones reconocidas en concepto de gastos derivados del endeudamiento financiero de la Junta de

(2) Son datos estimados.

6) EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA. A 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010 (previsión). Datos consolidados.

Cuadro 6

(millones de euros)	2008	2009	2010 (*)
I. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.795	2.545	4.661
II. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	5.239	5.309	5.264
III. FONDOS LÍQUIDOS	5.098	4.027	2.753
TOTAL (I-II+III)	2.654	1.263	2.150

(*) Datos estimados

**7) EVOLUCIÓN DE LOS SALDOS DE TESORERÍA. Ejercicios 2008, 2009
y 2010. Datos consolidados.**

Cuadro 7

(millones de euros)	2008	2009	2010
FONDOS LÍQUIDOS a 1 de enero	6.253	5.098	4.027
PAGOS	86.805	86.027	88.223
COBROS	85.650	84.956	86.950
FONDOS LÍQUIDOS a 31 de diciembre	5.098	4.027	2.753

8) ENUMERACIÓN DE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SECTOR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD

Relación de Entes que conforman el sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma a la fecha de presentación del Plan, diferenciando las entidades que consolidan a nivel presupuestario de las que sólo se incluyen a efectos del SEC'95.

Actualmente, la administración de la Junta de Andalucía ha culminado un proceso de reestructuración¹ derivado del compromiso adquirido en el Acuerdo sobre Sostenibilidad de las Finanzas Públicas 2010-2013, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera. Este proceso tiene como consecuencia la reducción en el número de entidades dependientes y se encuentra regulado en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

Cuadro 8

ENTES QUE CONSOLIDAN PRESUPUESTARIAMENTE

Organismos Autónomos

Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
Agencia Andaluza de evaluación educativa
Agencia Andaluza del Agua
Agencia de defensa de la Competencia de Andalucía
Consejo Audiovisual de Andalucía
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
Instituto Andaluz de Administración Pública
Instituto Andaluz de Enseñas Artísticas Superiores
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de producción ecológica (IFAPA)
Instituto Andaluz de la Mujer
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA)
Instituto de Estadística de Andalucía (Incorpora el Instituto de Cartografía)
Servicio Andaluz de Empleo (Agencia de Régimen Especial)
Servicio Andaluz de Salud
Instituto Andaluz de la Juventud

Agencias

Agencia Tributaria de Andalucía (ATA)

Universidades

Universidad de Almería	Universidad de Huelva
Universidad de Cádiz	Universidad de Jaén
Universidad de Córdoba	Universidad de Málaga
Universidad de Granada	Universidad de Sevilla
Universidad Internacional de Andalucía	Universidad Pablo de Olavide

ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95

Entes Públicos Financieros

Instituto Andaluz de Finanzas (INAFIN) (Inactivo)
Inversión y gestión de capital riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA)

Entes Públicos

Agencia Andaluza de la Energía
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales
Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir (centralización de determinadas áreas)
Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir (centralización de determinadas áreas)
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol (centralización de determinadas áreas)
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería (centralización de determinadas áreas)
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE)
Ferrocarriles de Andalucía (Integración en Agencia de Obra Pública)
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)

Entidad Pública Empresarial

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía

Sociedades Mercantiles

Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)
Canal Sur Radio, S.A.
Canal Sur Televisión, S.A.
Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero S.A. (DAP) (Agencia de régimen especial)
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
Estadio Olímpico de Sevilla, S.A.
Finucosa, S.A.
Fomento Empresarial, S.A. (En liquidación)
Gestión de Infraestructuras SA (GIASA) (Integración en Agencia de Obra Pública)
Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A.
Iniciativas Leader Comunidad Los Velez, S.A.
Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A.
Sociedad para el Impulso del Talento, S.L.U. (Talentia)
Ucodeporte
Empresa pública para la gestión del turismo y del deporte de Andalucía, S.A.

Fundaciones

Fundación Agencia de la Calidad Sanitaria de Andalucía
Fundación Andaluza de Servicios Sociales (FASS) (Integración en Agencia Pública Empresarial de Dependencia)
Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (FAFFE) (Integración en el SAE)
Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADAIS) (Integración en Agencia Pública Empresarial de Dependencia)
Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM)
Fundación Audiovisual de Andalucía
Fundación Barenboim-Said
Fundación Centro de Estudios Andaluces
Fundación del Campus Tecnológico de Algeciras
Fundación Hospital Reina Sofía - CajaSur
Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (FIEHPA)
Fundación IMABIS (F. Instituto Mediterráneo para el avance de la Biotecnología)
Fundación Onubense de Tutela
Fundación para el avance tecnológico y entrenamiento profesional (IAVANTE)
Fundación para el Desarrollo del Legado Andalusi
Fundación Doñana 21
Fundación para la investigación biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO)
Fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada
Fundación para el Progreso y Desarrollo de la Salud
Fundación Real Escuela de Andalucía de Arte Ecuestre
Fundación Red Andaluza de Economía Social (Emprende)
Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria
Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz
Fundación Andaluza Tres Culturas del Medirteraneo
Fundación Area de Valme

¹ En Rojo se han señalado aquéllas que han sido objeto de reestructuración y estado.

Consortcios

Centro Transporte de Mercancías de Guadix	Escuela de la Madera Encinas Reales (CEMER)
Bibliotecas universitarias andaluzas	Escuela Mármol de Fines
Metropolitano de Transportes del Area de Almería	Festival Internacional de Música y Danza de Granada
Metropolitano de Transportes del Area de Córdoba	Hacienda la Laguna de Baeza
Metropolitano de Transportes del Area de Jaén	Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
Metropolitano de Transportes del Area de Málaga	Metropolitano de Transportes del Area de Granada
Escuela de Artesanos de Galves	Metropolitano de Transportes del Area de Sevilla
Escuela de Hostelería de Benalmádena	Metropolitano de Transportes del Campo de Gibraltar
Escuela de Hostelería de Cádiz	Orquesta Ciudad de Málaga
Escuela de Hostelería de Islantilla	Orquesta de Córdoba
Escuela de Hostelería de Málaga "La Consula"	Pacto territorial por el empleo Bahía de Cádiz
Escuela de Joyería de Córdoba	Enseñanza Abierta a Distancia Fernando de los Ríos
Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal	Parque de las Ciencias de Granada
Unidad para la calidad de las universidades andaluzas	Sanitario Público del Aljarafe
Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en Mijas	Centro de Formación en Técnicas de Soldadura San Fernando
Centro Andaluz de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES)	Centro de formación en comunicación y tecnología de la información de Málaga
Centro de Formación de Albaicín	

UTEDLT (*)

UTEDLT ADRA	UTEDLT HINOJOSA DUQUE
UTEDLT ALCALÁ DE GUADAIRA	UTEDLT DE HUERCAL - OVERA
UTEDLT ALFACAR	UTEDLT DE IZNALLOZ
UTEDLT ALHAMA ALMERIA	UTEDLT LA ALGARBIA (COIN)
UTEDLT ALHAMA GRANADA	UTEDLT LA LOMA OCCIDENTAL (BAEZA)
UTEDLT ALJARAFE SEVILLA	UTEDLT LOMA ORIENTAL (UBEDA)
UTEDLT ALTO GUADALQUIVIR	UTEDLT DE LA ZUBIA
UTEDLT ANDEVALO MINERO	UTEDLT LINARES
UTEDLT ARCHIDONA	UTEDLT DE LOJA
UTEDLT DE ARMILLA	UTEDLT DE LORA DEL RIO
UTEDLT DE ATARFE	UTEDLT MÁGINA NORTE (MANCHA REAL)
UTEDLT BAZA	UTEDLT MÁGINA SUR (HUELMA SOLER)
UTEDLT BAJO GUADALQUIVIR	UTEDLT MARCHENA Y VARIOS
UTEDLT BETURIA	UTEDLT MARQUESADO GRANADA
UTEDLT SEDE DE BERJA	UTEDLT MONTES ALTA AXARQU.
UTEDLT DE CADIAR	UTEDLT MORON DE LA FRONTERA
UTEDLT CAMPIÑA ANDAVALO	UTEDLT DE MOTRIL
UTEDLT CAMPIÑA SUR CORD.	UTEDLT DE ORGIVA
UTEDLT DE CAMPO DE GIBRALTAR	UTEDLT DE OSUNA
UTEDLT DE CARBONERAS	UTEDLT DE PADUL
UTEDLT CARMONA, VISO ALCOR	UTEDLT POZO BLANCO
UTEDLT CHICLANA FRONTERA	UTEDLT PUERTA ANDALUCÍA (LA CAROLINA)
UTEDLT DEL CONDADO HUELVA	UTEDLT PUERTA MÁGINA (CAMPILLO DE ARENAS)
UTEDLT COMARCA ANTEQUERA	UTEDLT DE PUERTO REAL
UTEDLT COMARCA GUADIATO	UTEDLT DE PUERTO DE SANTA MARIA
UTEDLT COMARCA DE HUESCAR	UTEDLT DE PURCHENA
UTEDLT COMARCA JANDA	UTEDLT RINCONADA, BRENES, C.
UTEDLT COMARCA LOS VÉLEZ (VÉLEZ RUBIO)	UTEDLT RONDA
UTEDLT COMARCA MÁRMOL (DE CANTORIA)	UTEDLT SALVADOR RUEDA (BENAMOCARRA)
UTEDLT CORTES FRONTERA (Guadiaro-Genal)	UTEDLT SANTA FE
UTEDLT DE COMARCA RIO VERDE	UTEDLT SIERRA ALMIJARA (TORROX)
UTEDLT DE LA COSTA DE HUELVA	UTEDLT SIERRA BERMEJA (ESTEPONA)
UTEDLT COSTA DEL SOL (MIJAS - FUENGIROLA)	UTEDLT SIERRA DE CADIZ
UTEDLT CUATRO VILLAS (VILLACARRILLO)	UTEDLT SIERRA CAZORLA
UTEDLT CUENCA MINERA DE RIOTINTO	UTEDLT SIERRA DE LAS NIEVES(de GUARO)
UTEDLT DOS HERMANAS	UTEDLT SIERRA MORTENA (ANDUJAR)
UTEDLT DE ECIJA, CAÑADA, ROSAL	UTEDLT SIERRA NORTE SEVILLA
UTEDLT DE GERENA, ALMADEN DE LA PLATA, AZNA.	UTEDLT SIERRA DE SEGURA (ORCERA)
UTEDLT GUADAJOZ CAMP. ES.	UTEDLT SIERRA SUR (ALCALA LA REAL)
UTEDLT GUADALTEBA	UTEDLT SIERRA ORIENTAL
UTEDLT GUADIX	UTEDLT SIERRA OCCIDENT.
UTEDLT JEREZ DE LA FRONTERA	UTEDLT SIERRA SUR DE ESTEPA
UTEDLT DE TIERRA DE DOÑANA	UTEDLT SUB - BETICA CORDOBESA
UTEDLT VALLE GUADALHORCE (ALORA)	UTEDLT DE SAN FERNANDO
UTEDLT VELEZ - MALAGA (MAENOBA)	UTEDLT SANTISTEBAN PUERTO (EL CONDADO)
UTEDLT SEDE VICAR	UTEDLT SEDE TABERNAS
UTEDLT ZONA NORTE (BAILEN)	

(*) En proceso de supresión

9) ENUMERACIÓN DE LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO 2009

El año 2009 se cerró con una caída del PIB nacional del 3,7%, mientras que el informe de posición cíclica que marcó la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria preveía un crecimiento del 2,3%, cifra que según las estimaciones a nivel regional, es similar a la registrada por la economía andaluza (-3,6%).

La intensidad de la recesión, desconocida en más de medio siglo, ocasionó una reducción de la recaudación tributaria y, por ende, de los ingresos de la Comunidad Autónoma, en tanto que los gastos vinculados a la prestación de los servicios públicos fundamentales continuaron aumentando al tiempo que lo hacían algunas otras partidas con efectos contracíclicos presentes en el presupuesto autonómico.

A pesar de las medidas de racionalización desplegadas, que incorporaban una reasignación interna de gasto hacia las partidas prioritarias y un ahorro en los gastos operativos no vinculados a la política social, la profundidad de la crisis dio lugar a que el superávit que había caracterizado las cuentas andaluzas durante ejercicios anteriores dejara paso a un déficit del 1,37% del PIB regional, inferior en todo caso a la media autonómica situada en el 1,92%.

III. EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. PERÍODO 2011-2013

1) MEDIDAS CORRECTORAS DE INGRESOS Y GASTOS

En línea con las recomendaciones del G-20, durante 2009 y 2010 la Junta de Andalucía desarrolló un programa de estímulo fiscal que ha supuesto un incremento transitorio del gasto mediante la movilización de 13.625 millones de euros entre los que se incluyen medidas como:

- Proporcionar apoyo directo a las empresas con la dotación de fondos a su disposición para financiar nuevas inversiones mediante activos financieros. En total, los fondos puestos a disposición de las empresas andaluzas desde 2009 ascienden a 811 millones de euros.
- La ejecución del Programa PROTEJA que ha supuesto una inyección de inversión a nivel local de 585 millones de euros en 2009 y 2010.
- Acciones destinadas a mejorar la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras en momentos de crisis, con el programa MEMTA.
- Aumento muy significativo de las transferencias de nivelación y participación en los tributos autonómicos para las corporaciones locales que sólo en 2010 ha tenido un 25% más de fondos que en 2009 y que en 2011 alcanzarán un total de 420 millones de euros.
- Puesta en marcha de un amplio programa de inversión mediante colaboración con el sector privado.

Desde el inicio de la crisis y sus efectos sobre los estados de ingresos y gastos de los presupuestos de estos últimos años, Andalucía se ha esforzado en aplicar con rigor el principio de control y racionalización del gasto, mediante el acomodo

del gasto no prioritario en la misma dirección que la Administración General del Estado y el resto de Comunidades Autónomas.

Este proceso de consolidación fiscal ha sido compatible con la prestación de los servicios públicos fundamentales que tiene encomendados la Junta de Andalucía e incluso la ampliación del estado de bienestar por la implantación paulatina de la Ley de Dependencia a pesar de que su escenario financiero presenta amplias divergencias entre las estimaciones económicas de la ley y el coste de aplicación efectiva.

La implantación de la Ley de Promoción Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia ha requerido importantes volúmenes de gasto en términos relativos, así 1 de cada 4 dependientes que están recibiendo servicios y prestaciones en España se encuentra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que da muestra del alto nivel de compromiso en su desarrollo. En este contexto, la financiación estatal, vinculada al grado y nivel de dependencia y no al servicio otorgado, también genera una notable disfunción entre financiación y coste real que reduce la capacidad de contención del gasto que está llevando a cabo la Comunidad Autónoma.

En el mismo sentido, el desarrollo de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, demuestra que su valoración inicial está resultando inferior al coste de aplicación, lo que demanda un continuo acomodo de gasto con el consiguiente efecto sobre el nivel de gasto estructural.

Además, Andalucía en su compromiso con la educación y las políticas medioambientales ha asumido la cofinanciación de programas de gasto en desarrollo de iniciativas de carácter estatal (como el Escuela 2.0., planes de plurilingüismo, desarrollo rural sostenible, etc.) que también han debido contar con el necesario reajuste dentro del Presupuesto de la Comunidad y el consiguiente incremento del nivel estructural de gasto.

Todo ello ha sido posible porque durante la fase alcista del ciclo económico, Andalucía ha realizado un mayor esfuerzo de reducción del endeudamiento que la media autonómica. Al cierre de 2010 el peso sobre el PIB de la deuda de Andalucía permanece por debajo de esa referencia, habiéndose incluso ampliado la distancia que la separa del promedio: a finales de 2009 era de 1,4 puntos porcentuales y al cierre de 2010 es de 2,4 puntos.

Ratificado el compromiso de la Comunidad Autónoma con la estabilidad presupuestaria y el proceso de consolidación fiscal mediante el Acuerdo sobre Sostenibilidad de las Finanzas Públicas de junio de 2010, el Presupuesto de gasto de 2011 se aprueba con una reducción del 6,1% respecto al de 2010, un 6,4% en el gasto no financiero, que se distribuye entre una disminución de 350,7 millones de euros en el gasto corriente y una variación de -24,3% en el de capital.

En las cuentas de 2011 se ha llevado a cabo una reasignación de recursos por una cuantía equivalente a 683,6 millones de euros, recursos que se detraen del resto de políticas para asegurar que las políticas sociales mantienen su dotación y que las que son críticas para seguir promoviendo cambios en el modelo productivo incrementan su dotación en un 1,2 %.

En consecuencia, el resto de políticas absorbe el grueso del ajuste que se produce en el gasto público, con una reducción media del -24,2 %.

A continuación se detallan las medidas que afectan a los diferentes capítulos de ingresos y de gastos, tanto las incorporadas en el Presupuesto 2011 como las adicionalmente adoptadas durante este ejercicio para cumplir con los objetivos de estabilidad previstos.

MEDIDAS DE INGRESOS

En gran medida, la evolución esperada de los ingresos en 2010-2013 se sustenta en las previsiones de variación del PIB para dichos ejercicios, que la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía espera se sitúen en línea con las estimadas para la economía española por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Adicionalmente, se ha estimado el efecto en el presupuesto de medidas de ingresos aplicadas por la Junta de Andalucía en el ejercicio de su capacidad normativa que incluyen: la retirada de determinados incentivos fiscales que ya han cumplido con sus objetivos, los efectos inducidos sobre los ingresos de actuaciones dirigidas a mantener e impulsar la actividad económica y las medidas fiscales adoptadas para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad. Se ha considerado asimismo el impacto del nuevo sistema de financiación autonómica, las novedades en materia de gestión tributaria y otras medidas que se espera tengan incidencia directa o indirecta en los ingresos obtenidos a lo largo del período 2010 – 2013.

Por otra parte, las previsiones de ingresos para el presupuesto de 2011 se efectuaron en base a las estimaciones de liquidación de los ingresos de 2010 de que se disponía a mes de septiembre de dicho ejercicio. El montante que finalmente han alcanzado a 31 de diciembre de 2010 las distintas partidas de ingresos aconsejan efectuar ajustes en las previsiones para 2011 de algunas de ellas.

De acuerdo con ello se han efectuado ajustes a la baja en ingresos de 2011 por valor de 62,5 millones de euros, con el siguiente detalle por conceptos :

- Impuesto sobre determinados Medios de Transporte 11,0 millones de euros
- Impuesto de residuos radiactivos 2,7 millones
- Impuesto Sucesiones y Donaciones 33,6 millones

- Impuesto de bolsas de plástico 15,2 millones

Por otro lado, la interpretación efectuada por la Junta de Andalucía de la disposición transitoria segunda de la Ley 22/2009, habida cuenta de la aplicación que de esta disposición se hizo en los años 2009 y 2010, ha dado lugar a la consideración como previsión de ingresos de 2011 del anticipo a cuenta del fondo de cooperación de 2011.

De acuerdo con la interpretación que ha puesto de manifiesto el Ministerio de Economía y Hacienda en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de abril de 2011, se procede a efectuar un ajuste por la previsión del citado anticipo.

En total se efectúa una revisión en la previsión de ingresos de 2011 equivalente a 513,4 millones de euros.

Con respecto a los ingresos de capital, las previsiones del presupuesto de 2011 por ingresos de capital ascienden a 2.775,3 millones de euros, cifra que supera en 1.197,2 millones a los derechos reconocidos de 2010, que han ascendido a 1.578,1 millones de euros.

Los mayores ingresos esperados sobre la liquidación de 2010 quedan explicados por:

- El aumento en 876,6 millones de euros en capítulo 6 derivados de la venta de patrimonio inmobiliario.
- El aumento esperado de 577,7 millones de euros en los ingresos por Fondos Europeos.

Las previsiones de ingresos de capital procedentes de la Unión Europea ascienden a 1.238,6 millones de euros y se han efectuado de acuerdo con

la programación financiera aprobada para el programa operativo 2009-2013, mediante la aplicación de las correspondientes tasas de cofinanciación a cada una de las medidas.

A este respecto, hay que hacer la apreciación de que los ingresos por Fondos Europeos se realizan bajo certificación de gastos que son controladas exhaustivamente por la Unión Europea. Como consecuencia de ello, no es previsible que exista desviación entre ingresos y gastos por el especial control que la Comunidad Autónoma establece entre ambos. La prolongada experiencia de la Comunidad Autónoma en la gestión de fondos europeos pone de manifiesto que el nivel de ejecución de los fondos europeos es creciente a medida que avanza en el tiempo cada marco plurianual. Por esta razón, durante 2011 se espera un nivel de ejecución de los fondos europeos significativamente mayor que en 2010, más si cabe, teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias que afectan a la inversión financiada con fondos propios. Por esta razón, la Comunidad estima que debe mantener como previsión de liquidación final la cifra prevista en el presupuesto de gasto e ingreso de fondos europeos. Las diferencias entre gasto y certificación son equivalentes a las de ejercicios anteriores, por lo que su efecto sobre el resultado final no tiene relevancia al solaparse entre ejercicios.

Respecto a las medidas de ingresos previstas en el Plan Económico-Financiero, éstas se han distribuido en dos grupos: medidas fiscales y otro bloque de medidas que supondrán mejoras en los ingresos sin afectar al sistema fiscal. Son las siguientes:

A. Medidas fiscales

1. Progresividad y equidad en las medidas fiscales.

Se trata de medidas establecidas en el Decreto-Ley 4/2010 y convalidadas por la Ley 11/2010 de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

- Desde el 1 de enero de 2011, se crean tres nuevos tramos en la tarifa autonómica del IRPF. El primero para bases entre 80.000 y 100.000 euros, que tributarán al 22,5%; el segundo para bases liquidables entre 100.000 y 120.000 euros, que tributarán al 23,5%; y el tercero para bases superiores a los 120.000 euros, que tributarán al 24,5%. Esta, junto con otras medidas que afectan a IRPF establecidas en el Decreto Ley 4/2010 y convalidadas mediante Ley 11/2010 de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad tienen un impacto fiscal para 2011 estimado en 31,3 millones de euros, que no tendrán efecto en el presupuesto de la Comunidad autónoma hasta 2013, año en que se efectuará la liquidación definitiva de 2011.
- Se prevé la obligación de presentación de autoliquidación complementaria en caso de incumplimiento posterior de alguno de los requisitos necesarios para la aplicación de un beneficio fiscal de la Comunidad Autónoma.
- Se incrementan los tipos impositivos en el Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte del 14,75% al 16% en los epígrafes 4º y 9º del artículo 70 de la Ley 38/1992, de Impuestos Especiales; y del 12% al 13,2% en el epígrafe 5º del artículo citado. Esta medida está previsto que incremente la recaudación en 27,1 millones de euros en el periodo 2010-2013, de acuerdo con el detalle que figura en el cuadro 9.

2. Apuesta por la Andalucía sostenible y la protección del medioambiente

También establecidas en el Decreto-Ley 4/2010 y convalidadas por la Ley 11/2010 de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

- Se crea el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de crédito en Andalucía.

Es un impuesto que aplica una tarifa a la base integrada por el valor de los depósitos de los clientes en las oficinas de las entidades de crédito (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) ubicadas físicamente en Andalucía. Serán deducibles de la cuota del Impuesto los préstamos, créditos e inversiones que, con el acuerdo de la Junta de Andalucía y las directrices que establezcan las Leyes del Presupuesto, se destinen a proyectos públicos y privados de Andalucía en la Estrategia de Economía Sostenible. También será deducible la Obra Social. Esta medida está previsto que incremente la recaudación entre 2011 y 2013 en 409,4 millones de euros.

- Se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía.

Es un impuesto propio que grava la adquisición de bolsas de plástico de un solo uso en la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de los clientes en establecimientos comerciales. Los establecimientos comerciales repercutirán sobre los clientes una cuota fija por bolsa suministrada para el transporte de las compras realizadas. Estarán exentas, entre otras, las bolsas de plástico biodegradables. Se incentiva así el uso de otros productos más compatibles con la protección del medioambiente y el reciclaje. Esta medida está previsto que incremente la recaudación entre 2011 y 2013 en 60,2 millones de euros.

- Se incrementa el tipo aplicable en el Impuesto sobre Residuos Radiactivos.

Se incrementa el tipo de 7.000 a 10.000 euros por m³ de residuo radiactivo. Con esta medida está previsto que se incremente la recaudación entre 2011 y 2013 en 6 millones de euros.

- Se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

El tipo autonómico aplicable a los distintos productos que son objeto de gravamen será:

Gasolinas	24€/1.000 litros
Gasóleo de uso general	24€/1.000 litros
Gasóleo de usos especiales y de calefacción	2€/1.000 litros
Fuelóleo	1€/tonelada
Queroseno de uso general	24€/1.000 litros

Con esta medida está previsto que se incremente la recaudación entre 2010 y 2013 en 459,1 millones de euros.

3. Otras medidas fiscales adoptadas por ley

- Recogida en el Decreto-Ley 4/2010 y convalidada por la Ley 11/2010 de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad se encuentra la pérdida de vigencia, a partir del 31 de diciembre de 2009, de las deducciones introducidas en el gravamen de Actos Jurídicos Documentados por la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de impulso a la actividad económica de Andalucía. Dichas deducciones se concretaban en el 100% en la cuota gradual sobre Actos Jurídicos Documentados para la adquisición de viviendas de nueva construcción y la constitución de préstamos hipotecarios en determinadas circunstancias.

Esta medida se prevé que incremente los ingresos entre 2010 y 2013 en 21,6 millones de euros.

- Recogidas en el Decreto-ley 1/2010, de 9 de marzo, de medidas tributarias de reactivación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y posteriormente aprobadas mediante Ley 8/2010, de 14 de julio:

1. En IRPF

- a) Mejora deducción autoempleo. Se amplía la deducción por autoempleo a todos los andaluces sin límite de edad ni distinción por sexo, elevándolo hasta 400 euros (600 para mayores de 45 años).
- b) Inversión en empresas de reciente creación. Se crea una deducción por adquisición de acciones o participaciones en sociedades mercantiles generadoras de empleo por el 20% de las cantidades invertidas durante el ejercicio.

2. Impuesto de Sucesiones y Donaciones

Se amplían los supuestos de aplicación de la reducción del 99% en la adquisición por transmisión o donación de empresas, negocios profesionales o participaciones en entidades, y se establece una reducción propia por donación de dinero a parientes para la constitución o ampliación de una empresa o negocio profesional.

3. Impuesto TPO y AJD

Se aumenta al 8% el tipo aplicable a las transmisiones de determinados bienes que denotan capacidad contributiva.

Estas medidas se prevé que incrementarán los ingresos entre 2010 y 2013 en 22,9 millones de euros.

4. Canon de mejora

La Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía crea el Canon de mejora que grava la disponibilidad o uso urbano del agua de cualquier procedencia, suministrada por redes de abastecimiento públicas o privadas. La base imponible la constituye el volumen de agua facturado por las entidades suministradoras.

Los sujetos pasivos son las personas físicas o jurídicas usuarias del agua de las redes de abastecimiento. Se ha previsto un ingreso por este impuesto para 2011, de 43 millones de euros.

El desglose del impacto anual de cada una de las medidas es el siguiente:

Cuadro 9

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA DE INGRESOS (millones de euros)	AÑO DE IMPLEMENT.	PREVISIÓN IMPACTO ECONÓMICO				
		2010	2011	2012	2013	TOTAL
Creación de nuevos tramos en el IRPF	2011				31,3	31,3
Se incrementan los tipos del I. Especial de						
Determinados Medios de Transporte	2010-2013	3,8	7,5	7,7	8,1	27,1
Creación del impuesto sobre los depósitos						
de clientes en las EE.CC.	2011-2013		132,0	135,4	141,9	409,4
Creación del impuesto sobre bolsas de						
plástico de un solo uso	2011-2013		30,2	20,0	10,0	60,2
Incremento del tipo aplicable en el						
impuesto de residuos radiactivos	2011-2013		2,0	2,0	2,0	6,0
Regulación del tramo autonómico del						
impuesto sobre ventas minoristas de det.						
Hidrocarburos	2011-2013	34,3	137,0	140,6	147,3	459,1
Eliminación tipo reducido en ITP y AJD	2010-2013	3,0	6,0	6,2	6,5	21,6
Medidas de reactivación de la economía	2010-2013	8,1	10,8	10,8	-6,8	22,9
Canon de mejora	2011-2013		43,0	75,0	86,0	204,0
Total		49,2	368,5	397,6	426,2	1.241,5

B. Otras medidas con efecto sobre los ingresos

Medida destinada a la reactivación del sector inmobiliario

En 2010 se instauró una medida para dar salida al stock de viviendas existentes en Andalucía, con la finalidad de facilitar la normalización del funcionamiento del sector inmobiliario, impulsar la actividad de las PYMES cuyas ramas de actividad están vinculadas al mismo y favorecer en paralelo el acceso a la vivienda.

Dicha medida consistente en la concesión de un préstamo de carácter reintegrable al adquirente de la vivienda, complementario al préstamo hipotecario concedido por la Entidad Financiera con tres años de carencia, que tiene como finalidad aliviar el pago de la cuota mensual de la referida hipoteca durante un período de tiempo, transcurrido el cual las entidades financieras reintegrarán de una sola vez todo lo aportado por la Junta de Andalucía más los intereses devengados correspondientes.

La medida para la reactivación de la venta de viviendas libres en Andalucía entra en vigor el uno de enero de 2010 mediante:

1. Acuerdo de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, (BOJA 254 de 31/12/2009) por el que se aprueba una línea de préstamos reintegrables de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinados a la adquisición de vivienda libre en Andalucía y se autoriza a las Consejerías de Economía y Hacienda y de Vivienda y Ordenación del Territorio para la formalización de un Convenio de Colaboración con las entidades financieras y con la Confederación de Empresarios de Andalucía para impulsar la venta del parque de viviendas libres en Andalucía.
2. Convenio de colaboración, firmado el 22 de Diciembre de 2009, entre la Junta de Andalucía, las Entidades Financieras y la Confederación de

Empresarios de Andalucía, para impulsar la venta del parque de viviendas libres en Andalucía.

Aunque su aplicación se había previsto transitoriamente para el año 2010, no empieza a madurar hasta finales del ejercicio, por lo que se ha solicitado por la Confederación de Empresarios de Andalucía su prórroga en 2011, acordándose recientemente en el proceso de concertación social. Igualmente, las Entidades Financieras han puesto de manifiesto la importancia de dicha prórroga.

Ambos colectivos recalcan la influencia sobre las ventas de viviendas que derivan de esta medida, tanto de manera directa como inducida, coincidiendo en que su impacto será mucho mayor en 2011 que en 2010 en la medida en que se avance en la maduración de la misma.

El aumento estimado de las ventas en 2011 tanto por evolución del mercado como por efecto de la medida se espera que aporte un ingreso adicional de 147 millones de euros en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados al liquidado en 2010. Por el lado de los gastos, no supondrá para la Junta de Andalucía desembolso alguno hasta el año 2013.

Venta de bienes patrimoniales

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011 prevé la obtención de ingresos extraordinarios procedentes de la venta de bienes patrimoniales por valor de 951,7 millones de euros, con el siguiente desglose.

- ***Venta de parcelas: 200 millones de euros***

Se trata de solares entregados por la AGE en pago de la liquidación de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que se acordó El 19 de marzo de 2010.

En las reuniones mantenidas con los grupos inversores internacionales para la venta de edificios administrativos, se advierte, igualmente, el interés de algunos de ellos para la adquisición de parcelas ubicadas en Andalucía, estado trabajándose en esta medida en este momento.

Igualmente, se está trabajando en la enajenación de las parcelas de la DAS con la Empresa Pública del Suelo, que tiene interés directo en la adquisición de algunas de ellas tanto para la construcción de viviendas objeto de su actividad, como para la adquisición del suelo. Dichas parcelas fueron objeto de estudio por dicha empresa durante el proceso de negociación del traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía con el Ministerio de Economía y Hacienda.

Se estima que estas operaciones estarán ultimadas antes del 30 de noviembre de 2011

Igualmente, se está trabajando en la enajenación de las parcelas recibidas en dación de pago de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de autonomía para Andalucía con la Empresa Pública del Suelo, que tiene interés directo en la adquisición de algunas de ellas tanto para la construcción de viviendas objeto de su actividad, como para la adquisición del suelo. Dichas parcelas fueron objeto de estudio por la empresa durante el proceso de negociación del traspaso de las mismas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con el Ministerio de Economía y Hacienda.

De hecho, el grueso de los suelos cuya propiedad se transmite en pago del importe de deuda pendiente se integra entre los medios necesarios para la efectividad del Plan Concertado de Vivienda y

Suelo 2008-2012, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que contempla la realización de 132.000 actuaciones de vivienda protegida, tanto en régimen de venta como de alquiler, con una inversión pública prevista de 3.000 millones de euros.

Por otra parte, por los órganos competentes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se están desarrollando las actuaciones administrativas correspondientes para la enajenación de otros inmuebles patrimoniales del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma a la citada Entidad de Derecho Público (EPSA) para la misma finalidad. Su valoración está aún por determinar.

Se estima que estas operaciones estarán ultimadas antes del 30 de noviembre de 2011

Se asume el compromiso de que en el supuesto de que se produzca desviación respecto a lo previsto se compensará con otras medidas.

▪ ***Venta de inmuebles : 676,7 millones de euros***

La Disposición Adicional Sexta de la Ley del Presupuesto para 2011, anteriormente referida, ha facultado a la Consejera Hacienda y Administración Pública para la enajenación directa y a título oneroso a SOGEFINPA, a AGESA o a cualesquiera otras empresas públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, de los bienes inmuebles, cualquiera que sea su valor, que autorice el Consejo de Gobierno durante el ejercicio 2011.

Asimismo autoriza la celebración de contratos de arrendamiento por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

para la utilización de los inmuebles adquiridos por SOGEFINPA, AGESA o por cualesquiera otras empresas públicas o privadas, personas físicas o jurídicas, al amparo de la autorización prevista en el párrafo anterior.

El 1 de marzo de 2011, por Acuerdo del Consejo de Gobierno se autorizó la venta y arrendamiento de 95 edificios administrativos, con una superficie catastral construida que supera los 351.000 metros cuadrados, ubicados en todas las provincias de Andalucía, con la finalidad de realizar los ingresos que se contemplan en el Presupuesto en concepto de venta de inmuebles.

Sobre la base de esta autorización, la Consejería de Hacienda y Administración Pública está trabajando en la instrumentación de una operación de sale and leaseback.

La operación consiste en la venta de un conjunto de activos inmobiliarios, propiedad de la Junta de Andalucía, a una o varias Entidades Privadas. Los inmuebles objeto de la operación son oficinas actualmente utilizadas por diferentes consejerías de la Junta. Tras la compraventa se firmará el contrato de arrendamiento.

Las CARACTERÍSTICAS de la operación son esencialmente las siguientes:

- La venta se realiza al sector privado.
- El importe de la venta y del alquiler se fijará a precios de mercado y a un plazo que rondará los 20 años.
- No se establecerá pacto de retroventa.
- No se contempla reserva de dominio de los inmuebles a la finalización de los contratos, y en caso de ejercer una opción de

compra se haría a precio de mercado.

- Se establece la transferencia total de los riesgos al adquirente derivados de la propiedad de los inmuebles, pues el adquirente y arrendador asumirá todas las obligaciones y riesgos del propietario, y en particular, el mantenimiento y conservación de los inmuebles.
- No se admitirán modificaciones contractuales durante la vida del contrato.
- No habrá participación pública en el capital o fondo social del adquirente privado.
- Si se contemplara el subarriendo, se tendrá en consideración las especificaciones contempladas en la L.A.U. con relación a la renta.
- El pago del precio se hará en unidad de acto y al contado, es decir, no se consideraran pagos aplazados.
- En el contrato no se establecen opciones de rescisión anticipada.
- La renta será consistente con comparables de mercado (acreditada mediante tasación) y se actualizará de acuerdo a mecanismos de indexación basado en el IPC.
- El resto de cláusulas serán las usuales en este tipo de contratos entre partes privadas.

Actualmente dicha operación se encuentra en marcha. A tales efectos, se realizará una oferta pública, aunque limitada, a una selección objetiva de candidatos. Para ello, se está ultimando la selección de la empresa consultora que asesorará a la Junta de Andalucía en la operación de sale and leaseback.

El objetivo es la obtención de las mejores condiciones para la Junta de Andalucía tanto en el precio de venta como en el posterior arrendamiento.

Sondeado el mercado a través de continuas entrevistas con fondos de inversión inmobiliarios, potenciales inversores y entidades financieras, se ha puesto de manifiesto mucho interés por la operación.

La enajenación de estos inmuebles al sector privado en las condiciones mencionadas eliminará los riesgos de consolidación de la operación en el déficit y endeudamiento de la Comunidad. Para ello la empresa consultora contribuirá al diseño de la misma y a la elaboración de un informe sobre los diferentes aspectos de su desarrollo, desde el punto de vista de su contabilización con criterios SEC 95.

En todo momento esta operación será conocida en todos sus extremos por la Intervención General de la Administración del Estado a efectos de alcanzar el mayor éxito de la misma.

No obstante se asume el compromiso de que en el supuesto de que se produzca desviación respecto a lo previsto se compensará con otras medidas.

▪ **Enajenación de bienes del IARA: 75 millones de euros**

La ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, ha suprimido con efectos del día 31 de diciembre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.). Los bienes titularidad del I.A.R.A. han quedado incorporados al Patrimonio de la Junta de Andalucía. La Consejería de Agricultura y Pesca ha contemplado la venta de parcelas que procedían de dicho organismo por valor de 75 millones de euros.

En relación con esta enajenación está previsto subastar antes del 30 de julio parcelas por un montante de 37,8 millones de euros, ubicadas en 6 provincias andaluzas, con el siguiente detalle:

Finca	Valoración inicial
Almería	
Atochares	738.793 €
Buho	327.922 €
Cádiz	
Sanlucar	
Majarambú	2.196.432 €
Córdoba	
Somontes	5.086.257 €
Guzman	10.080.000 €
Granada	
Cortijovaquero	111.140 €
Chozones	3.708.337 €
CortijoEnmedio	4.275.910 €
La Parra	3.843.896 €
Cortijo Galindo	2.300.000 €
Huelva	
Chanza lote 3	125.280 €
Chanza lote 10	92.280 €
Chanza lote 12	112.680 €
Chanza Parcela 19	199.185 €
Chanza Parcela 20	250.110 €
Vacantes Chanza	1.242.000 €
Jaén	
Las Juntas	92.206 €
Las Melgas	287.015 €
Barruelos Lote 1	2.104.125 €
Barruelos Lote 2	127.963 €
Barruelos Lote 3	127.915 €
Barruelos Lote 4	238.946 €
Málaga	
Sevilla	
Rincon de Prado	120.000 €
TOTAL	37.788.392 €

Esta información se corresponde con la primera fase, estando trabajando en este momento en las fincas de la segunda fase, que serán igualmente subastadas dentro de este ejercicio.

Las previsiones de venta las ha realizado la Consejería de Agricultura, efectuado una valoración de las fincas rústicas susceptibles de ser enajenadas muy conservadora y por debajo de los precios de mercado a efectos de la presupuestación de los ingresos del ejercicio.

Se asume el compromiso de que en el supuesto de que se produzca desviación respecto a lo previsto se compensará con otras medidas.

Nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

Regulado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, el nuevo modelo de financiación supone para la Comunidad Autónoma:

- Un incremento significativo en el peso de las cesiones tributarias con relación a las transferencias estatales. Las participaciones regionales en el IRPF y el IVA se incrementan hasta el 50% y los impuestos especiales de fabricación hasta el 58%.
- Un aumento de las competencias de las Comunidades Autónomas para regular algunos aspectos de los tributos que el Estado les ha cedido parcialmente.

- Una reforma de los instrumentos y los criterios utilizados para distribuir los recursos del sistema. Desaparece el Fondo de Suficiencia y se crean dos nuevos Fondos, el de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y el de Suficiencia Global, que canalizarán las transferencias estatales hacia las Comunidades Autónomas y asignarán los recursos entre ellas.
- El nuevo sistema se completa con dos nuevos Fondos de Convergencia Autonómica: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación.

El Acuerdo contempla asimismo la aportación de recursos adicionales por parte del Estado que se incorporarán gradualmente entre los años 2009 a 2011.

Una vez finalizado el primer ejercicio de vigencia del nuevo sistema, sería conveniente que la interpretación de las reglas que lo rigen permitiera una mayor predictibilidad, lo que favorecería una mejor elaboración de los planes económico-financieros de reequilibrio.

Mejoras en la gestión tributaria

El artículo 181.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía ha previsto que “la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia tributaria adoptará la forma que mejor responda a los principios previstos con carácter general en la Constitución y en el presente Estatuto, velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo y luchando contra el fraude fiscal”.

Con la finalidad indicada en el apartado anterior, mediante Ley 23/2007, de 18 de diciembre, se crea la Agencia Tributaria de Andalucía, como agencia de régimen especial, a la que se le encomienda la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta de Andalucía.

Dicho régimen especial constituye un modelo de gestión y organización basado en la consecución de objetivos, en su evaluación y, especialmente, en la responsabilidad por los resultados en su actuación. Este modelo permitirá avanzar en la consecución del máximo de eficacia y eficiencia en la obtención de recursos, mejorar el servicio a la ciudadanía con mayor calidad de la atención y asistencia al contribuyente y luchar en condiciones óptimas contra el fraude fiscal.

Estas mejoras incidirán en un incremento de la recaudación en los próximos ejercicios, tanto como resultado de la mejora de la lucha contra el fraude como con la minoración de la recaudación incierta.

Mejoras en la gestión de la tesorería

Nuevo Sistema de Gestión de Tesorería, denominado Proyecto Alk@anzía.

Este sistema se convierte en un elemento sustancial de primer orden para conseguir una gestión moderna y eficiente de la Tesorería de la Comunidad Autónoma, con el objetivo último de maximizar los recursos obtenidos. A través de la herramienta se consigue un análisis global de la tesorería en tiempo real.

La herramienta permite:

- Planificar el ritmo de ejecución de pagos en base al análisis de flujos y conforme al diagnóstico que resulte del análisis global de la tesorería.
- Adecuar los pagos a las necesidades reales en cada caso de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.
- Y permite asimismo una modernización de todos los procesos de pagos.

El desarrollo de este sistema informático está prácticamente finalizado y se está llevando a cabo su implantación en la Tesorería General por módulos. Esta herramienta también va a permitir avanzar en la optimización de la gestión de la

Tesorería, a través de la implantación de un sistema de centralización de saldos de cuentas bancarias (*cash-pooling*), que permita rentabilizar más eficientemente los fondos líquidos de la Tesorería.

Constitución de garantías de forma telemática

Se trata de una iniciativa pionera a nivel nacional que consiste en la creación de una Plataforma de Constitución Telemática de Garantías mediante la que las entidades garantes autorizadas generan y constituyen en un solo acto las garantías que hayan de surtir efecto en las Cajas de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

La sustitución de documentos de garantía por sus equivalentes electrónicos exigía la inclusión de una serie de cautelas que dotasen a los nuevos documentos electrónicos de la misma autenticidad, validez y eficacia que los documentos tradicionales para asegurar en todo caso su ejecutividad.

La plataforma fue puesta en funcionamiento el 27/12/2010, autorizándose el acceso a la primera entidad solicitante mediante Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de fecha 30/12/2010.

De esta forma, es hoy ya una realidad la posibilidad de presentar garantías en nuestras Cajas de Depósitos de forma telemática, quedando registrada la presentación de los modelos de garantías, y cumpliendo el objetivo de convertirse en un "servicio de respuesta inmediata" al ciudadano, de acuerdo con la iniciativa adoptada por acuerdo del Consejo de Gobierno.

Ajustes de contabilidad nacional

Acerca de los ajustes previstos en 2011 y por lo que se refiere a la recaudación incierta, tanto las actuaciones de lucha contra el fraude como la recuperación de la actividad económica se estima que incidirán positivamente sobre la

recaudación, reduciendo la diferencia sobre los derechos reconocidos a 200 millones de euros.

MEDIDAS DE GASTOS

Gastos de personal

Se ha producido una modificación en la previsión de liquidación del capítulo I como consecuencia del análisis realizado sobre los datos definitivos correspondientes al cierre del ejercicio 2010 que se conocen avanzado el de 2011. En este análisis se ha podido advertir el impacto de diversas medidas sobre las que existía un cierto grado de incertidumbre como son: el efecto definitivo de la aplicación de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público sobre sus valores teóricos, la acomodación de las consolidaciones de gasto interanual de las plantillas correspondientes a servicios públicos esenciales y al incremento de la planta judicial como consecuencia de los acuerdos adoptados entre el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía, la modificación, vía enmienda, de las tasas de reposición correspondientes al personal docente para el ejercicio 2011 y la incorporación de efectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

Dicho lo anterior, el comportamiento de los gastos de personal viene determinado fundamentalmente por las medidas adoptadas sobre retribuciones, en el marco del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y por las restricciones que afectan al número de efectivos, tanto por la limitación de la tasa de reposición como por el incremento de los controles ejercidos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En Andalucía, la aplicación de las medidas sobre retribuciones de empleados públicos contenidas en el Real Decreto Ley de medidas extraordinarias se llevó

a cabo mediante la aprobación del Decreto 2/2010 de 28 de mayo. En él se fijaron las siguientes reducciones de retribuciones:

a) Reducción de las retribuciones de los altos cargos:

- El Presidente de la Junta de Andalucía: 15 por ciento en términos anuales.
- Los Consejeros y asimilados (como miembros del Gobierno): 15 por ciento en términos anuales.
- Los Viceconsejeros y asimilados: 9 por ciento en términos anuales.
- Los directores generales y asimilados se asimilan a las cuantías de las correspondientes a los DG del Estado, lo que supone una reducción del 8 por ciento en términos anuales.
- Los presidentes del Consejo Consultivo y Consejo Audiovisual: 15 por ciento en términos anuales.
- Los Consejeros y las Consejeras del Consejo Consultivo y del Consejo Audiovisual: 9 por ciento en términos anuales.
- El Secretario General del Consejo Consultivo: 8 por ciento en términos anuales.

b) Personal funcionario: Reducción de las Retribuciones Básicas (sueldo y trienios) y de las Pagas Extraordinarias en las cuantías establecidas para cada grupo por la normativa básica del Estado, y de un 5% de las Retribuciones Complementarias (Complemento de Destino y Complemento Específico). El Complemento de productividad se reduce asimismo en un 5%.

c) *Personal laboral*: reducción lineal de todas sus retribuciones en un 5%.

Las medidas de reducción retributiva aprobadas en Andalucía por el Decreto 2/2010, no solo afectaron al capítulo 1 de gastos de personal, también se aplicaron a los capítulos de transferencias donde se consigna presupuestariamente la financiación de los gastos de personal de las universidades de titularidad pública y de la enseñanza privada concertada, en un porcentaje equivalente a la reducción retributiva general, tal y como fijaba la normativa autonómica.

Por lo que se refiere a las empresas públicas, se procedió tras la aprobación del Decreto mencionado a la retención de créditos presupuestarios asignados a la financiación de las mismas, por un importe igual al de la reducción retributiva aplicada al personal del sector público administrativo.

Con respecto a las horas extraordinarias y gratificaciones, está previsto reducir su importe en 3 millones de euros sobre los presupuestado inicialmente en 2011.

El segundo gran bloque sobre el que se articulan las medidas de control y restricción del gasto lo constituye la plantilla.

Regulada en el artículo 18 de la Ley 12/2010 de 27 de diciembre del Presupuesto para 2011, se fija el siguiente marco de actuación:

1. La plantilla para el ejercicio 2011 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de nuevos servicios, garantizando su homogeneización en el marco de la Oferta Pública de Empleo.

Durante el ejercicio 2011 no se tramitarán expedientes de ampliación de la plantilla, salvo las originadas por una nueva transferencia de competencias, las que deriven de una sentencia judicial, reincorporación al servicio activo o reorganización.

2. Las plantillas correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería de Gobernación y Justicia, al personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y al personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud y de sus instituciones sanitarias, estarán sometidas al régimen general.

Al respecto de la Oferta de Empleo Público, regulada en el art. 10 de la Ley 12/2010: durante el año 2011 el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público andaluz será, como máximo, igual al 10% de la tasa de reposición (30% en el caso del personal docente) de efectivos y se concentrarán en los sectores, funciones o categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos de carácter esencial.

La limitación anterior no será de aplicación para aquellos supuestos determinados en la legislación básica del Estado.

Durante el año 2011 la contratación de personal con carácter fijo o indefinido en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En este sentido, quedarán sometidas a las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos y las de suficiencia de financiación, en todo caso, las contrataciones tanto de carácter fijo o indefinido como las de naturaleza temporal, asegurándose además que se concentran en sectores, funciones o categorías prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Por otra parte, el diferencial entre el coste de la plantilla vigente y la previsión de coste de plantilla tras la OEP 2010, actualmente en fase de tramitación, arroja un ahorro adicional de 2,3 millones de euros sobre lo presupuestado en 2011.

Asimismo, se establecen restricciones a la contratación de personal laboral temporal y de funcionarios interinos durante el año 2011, reguladas en los artículos 21 y 22 de la Ley 12/2010:

- Previa autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo, podrá contratarse personal laboral por un plazo máximo de doce meses, durante el ejercicio 2011, para programas específicos o relativos a necesidades estacionales. Las contrataciones, así como las prórrogas se efectuarán con cargo al capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía.
- Asimismo, durante el año 2011 la contratación de personal laboral temporal de las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles de participación mayoritaria, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Por lo que se refiere al personal funcionario interino, en los supuestos del art.10.1.a) y d), del Estatuto Básico del Empleado Público, se limita su nombramiento a razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, por lo que se estudiarán individualizadamente cada uno de los supuestos. En todo caso, el personal funcionario de carrera de nuevo ingreso se incorporará siempre a puestos ocupados provisionalmente por personal interino, reduciéndose con ello adicionalmente la tasa de temporalidad.

- Podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de acciones de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.c de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo necesaria siempre la autorización previa de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por último, se establece el control sobre la determinación o modificación de las retribuciones, en el artículo 16 de la Ley 12/2010, de 27 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011:

- Con carácter previo a las negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de condiciones de trabajo que impliquen modificaciones retributivas del personal perteneciente al sector público andaluz, la Consejería de Hacienda y Administración Pública emitirá informe sobre la incidencia financiera de las actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación y con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos emitirá un segundo informe vinculante sobre la consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, siendo nulos de pleno los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de los informes indicados.
- No se tramitarán modificaciones en las Relaciones de Puestos de Trabajo, Catálogos o cualesquiera otros instrumentos de planificación y ordenación, que supongan un incremento neto de gasto. Para ello no se aprobarán reclasificaciones de personal ni ninguna medida que pueda suponer gasto adicional.

Se estudiará individualizadamente y en cada supuesto las propuestas de sustitución de personal, aplicando criterios de restricción del gasto, de forma que se alcance una reducción presupuestaria de 3,6 millones de euros sobre el importe presupuestado en 2011, que no afectará a servicios públicos

fundamentales. Asimismo, se acordará que las sustituciones se produzcan para trabajos o funciones ligadas a la prestación de servicios esenciales.

Finalmente, se refuerza el control del absentismo dentro del marco del Plan Anual de Actuación de la Inspección General de Servicios.

Gastos corrientes

La Comunidad Autónoma tiene en marcha desde 2009 un Plan de ahorro en gastos operativos no vinculados a servicios públicos fundamentales. Como resultado del mismo, se ha reducido el gasto en las partidas afectadas de forma significativa.

En términos interanuales, el capítulo II del Presupuesto inicial de 2011 no vinculado al gasto social experimentó una reducción del -9,8%. Ya en el presupuesto de 2010 el capítulo II no social había descendido un -10,8%, de forma que la reducción acumulada es superior al 20%. En este contexto, las partidas sometidas al plan de ahorro experimentaron en el Presupuesto inicial un ajuste sobre el de 2010 cifrado en 87,5 millones de euros:

- ✓ Los gastos de protocolo se reducen en un -23 %;
- ✓ Los de Información divulgación y publicidad y Reuniones conferencias y cursos en un -18,2 %;
- ✓ Los de Estudios y trabajos técnicos en un -18,4 %;
- ✓ Los de Ediciones de publicaciones en un -28,22 %;
- ✓ Los de Dietas en un -22,4 %;
- ✓ Los de Locomoción en un -18,5 %;
- ✓ Y las Inversiones de Servicios Generales, un -59,0 %.

Reducciones, todas ellas, que se acumulan a las notables disminuciones de ejercicios anteriores. De esta forma, el ahorro total acumulado en el periodo 2008-2011 gracias a la aplicación de estas medidas concretas de austeridad asciende a 391,7 millones de euros.

No obstante, durante 2011 se han adoptado medidas adicionales de ajuste que prevén una reducción adicional sobre la cifra del Presupuesto inicial del 10,9% en los gastos operativos no vinculados a gasto social, lo que equivale a 54,4 millones de euros.

Para ello, se procederá a optimizar los espacios administrativos, renegociando los arrendamientos, con lo que se espera obtener una reducción del 4% sobre el crédito inicial; limitar las reparaciones y la conservación de inmuebles, reduciendo la dotación inicial de 2011 en un 1,2%; racionalizar del uso del material de oficina, fomento de la adquisición centralizada de bienes y servicios, elaboración de un plan de eficiencia energética (en conjunto, el gasto en material y suministros disminuirá un 9,5%) y reducción de las indemnizaciones por razón del servicio.

Asumiendo que una de las áreas susceptibles de ahorro la constituyen los gastos de mantenimiento de los edificios y oficinas públicas, así como por sus efectos sobre la conciliación de la vida laboral y familiar, se encuentra en avanzado estado de tramitación la modificación normativa precisa que regule la apertura de un máximo de dos tardes semanales las oficinas administrativas, realizándose las horas de trabajo en el resto del periodo horario.

Gastos financieros

En línea con la política de gestión activa del endeudamiento que ha venido desarrollando la Junta de Andalucía en los mercados financieros, con el fin de optimizar el coste de financiación, se ha abierto recientemente un nuevo cauce para el acceso de nuestra Comunidad como emisor a una mayor base inversora y con un marcado carácter internacional.

Se trata del nuevo Programa EMTN de emisión de Deuda a largo plazo (*Euro Medium Term Notes*) puesto en marcha con fecha 3 de julio de 2009 y dirigido fundamentalmente a los mercados e inversores internacionales. La puesta en marcha del Programa ha introducido una mayor flexibilización de los procedimientos de emisión y ha supuesto una mayor agilidad para dar respuesta inmediata a las demandas puntuales de inversores.

Este Programa, contempla un importe máximo de emisión que asciende a 5.000 millones de euros y se encuentra registrado en la Bolsa de Luxemburgo. Mediante Decreto 335/2010, de 20 de julio, se autorizó su actualización anual ante para el período 2010-2012. Desde su puesta en funcionamiento, ha permitido a la Junta de Andalucía realizar emisiones de deuda por un total de 1.478,5 millones de euros, abarcando emisiones públicas y colocaciones privadas, y en cuanto a divisas, se han realizado no sólo operaciones en euros sino también en otras monedas como yenes japoneses.

En relación con la estimación de ejecución del Capítulo III del Presupuesto 2011 debe señalarse que para el ejercicio 2011, ésta tuvo en cuenta la concreción en el segundo semestre de 2010 y 2011 de todo el endeudamiento que de acuerdo a los hitos previstos en el sistema gradual podría ser autorizado a lo largo del período. En este sentido, teniendo en cuenta el ritmo de autorizaciones de endeudamiento hasta primer trimestre de 2011, y el de colocación en mercado en ese período, se estima una menor previsión de gastos financieros en 2011 que se cifra actualmente en 152 millones de euros.

Transferencias corrientes

La reducción de retribuciones que tuvo lugar tras la aprobación del Decreto 2/2010 de 28 de mayo, se trasladó también por importe equivalente al importe de los conciertos educativos y la financiación de las Universidades públicas de la

Comunidad Autónoma. Entre ambas partidas, el ahorro con el que parte el Presupuesto en 2011 es de 91,4 millones de euros.

Estas medidas se completan con el proceso de reordenación del sector público que dio comienzo tras la toma de posesión del Presidente y que supuso en esa primera fase, acometida en el año 2009, la supresión de 17 direcciones generales. Posteriormente, mediante el Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo sobre reestructuración de Consejerías, tuvo lugar una nueva reducción del sector público administrativo que se extendió a varias Consejerías y 22 direcciones generales más. El proceso de reorganización tiene continuidad con su aplicación al sector público empresarial, siempre bajo el criterio de que se convierta en un agente al servicio de la recuperación económica, eficaz y eficiente, más innovador, ágil y cercano a la ciudadanía y al tejido productivo.

El plan de reordenación del sector público recientemente concluido se articula en torno a tres grandes líneas de actuación: en primer lugar, la reducción del número de entidades instrumentales; en segundo lugar, la simplificación de la estructura periférica, y en tercer y último lugar, la mejora del conocimiento y la gobernanza de las mismas. Respecto a la reducción del número de entidades instrumentales, ésta permitirá, entre otras cosas, obtener economías de escala en la contratación de bienes y servicios y una distribución más eficiente del personal, evitando duplicidades en las estructuras. El proceso de reducción del número de entes instrumentales se configura como un proceso dinámico y prolongado en el tiempo y supondrá la disminución neta de 111 entes y la modificación de otros 16.

La premisa fundamental que se ha seguido en la reordenación es que la reducción del número de entidades instrumentales no perjudique el nivel de prestación de los servicios públicos; en síntesis, se minorará el número de entidades, no el número de servicios públicos que se presta ni el nivel de prestaciones de los mismos.

Esta reestructuración supondrá un ahorro anual de 11,3 millones de euros en el ejercicio 2011 y la supresión de 180 puestos directivos.

Adicionalmente, se suprime la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia cuyas competencias son asumidas por la Secretaría General de Innovación, que a partir de ahora pasa a denominarse de Innovación y Sociedad de la Información. Se suprime también el Centro de Negocios de Madrid y el Instituto de Innovación para el Bienestar Ciudadano. Las competencias de estas dos entidades se trasladan a la Delegación del Gobierno de la Junta en Madrid y a la Agencia Andaluza del Conocimiento, respectivamente. Finalmente, se ha producido la fusión de los Institutos de Estadística y de Cartografía de Andalucía.

Dentro del capítulo IV el componente sanitario es el que tiene mayor peso dentro del gasto total, alcanzando aproximadamente el 40%. El gasto farmacéutico es, a su vez, la principal partida incluida en este capítulo, por lo que las medidas adoptadas por el Gobierno de España mediante los Reales Decretos-Ley 4/2010 y 8/2010, sobre precios de medicamentos, envases y racionalización del gasto farmacéutico tienen un impacto inmediato sobre el ahorro conseguido en esta materia.

La Junta de Andalucía viene aplicando desde hace varios ejercicios medidas de racionalización en el ámbito farmacéutico que, a la luz de los datos comparados, están resultando eficaces en el control del gasto. Así, en el primer trimestre de 2011, el gasto medio por receta en Andalucía es el más bajo de todas las Comunidades Autónomas, con 10,24 euros frente a un promedio de 11,59. A pesar de contar con el menor gasto, en términos interanuales a la misma fecha, la reducción del gasto por receta en Andalucía es superior a la registrada por la media nacional (-14,21% frente a -13,96%).

Como resultado de las medidas puestas en marcha, Andalucía es en la actualidad la tercera comunidad autónoma con menor gasto en farmacia por

habitante, lo que otorga aun mayor importancia al ahorro que se espera obtener con las medidas adicionales que se van a poner en marcha.

En este sentido, la Junta de Andalucía va aplicar nuevas actuaciones encaminadas a continuar mejorando la eficiencia en las prestaciones farmacéuticas, basadas principalmente en la selección de medicamentos y efectos y accesorios que serán dispensados por las oficinas de farmacia cuando exista prescripción por principio activo y competencia en el mercado, mediante un procedimiento de licitación pública y abierta entre todas las empresas que los comercializan. En concreto, las medidas previstas son:

- Selección de los medicamentos concretos que, las oficinas de farmacia vendrán obligadas a dispensar, cuando la prescripción se realice por principio activo y exista competencia en el mercado, mediante un procedimiento de licitación pública y abierta a la participación de todos los laboratorios que los comercializan con precio autorizado igual o inferior al “precio menor” oficial correspondiente. La medida tiene un doble objetivo:
 - Lograr mejoras en el coste aprovechando los mecanismos de competencia entre laboratorios que ofrece el mercado, máxime si tenemos en cuenta que el volumen de prescripción por principio activo alcanza mas del 82% de las recetas prescritas en el SSPA.
 - Disminuir los inconvenientes que, para determinados pacientes, puede suponer el cambio de presentación del medicamento en las sucesivas dispensaciones.
- Selección de los efectos y accesorios (productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica) concretos que, las oficinas de farmacia vendrán obligadas a dispensar, cuando la prescripción se realice en recetas y bajo denominación genérica y exista competencia en el mercado, mediante un procedimiento de licitación pública y abierta a la

participación de todas las empresas que los comercializan. Su objetivo no es solo reducir el coste mediante el incremento de eficiencia que propicia la competencia que ofrece el mercado, sino también mejorar la calidad de los productos a dispensar cuando las recetas se prescriben bajo denominación genérica, superando las quejas de los usuarios por falta de calidad de los productos que determinan actualmente el precio máximo de facturación (problema singularmente referido a absorbentes de incontinencia urinaria) y disminuir los inconvenientes que para determinados pacientes puede suponer el cambio de presentación del efecto y accesorio en las sucesivas dispensaciones.

- Gestión directa de los efectos y accesorios que, por sus características y utilización, las enfermeras y enfermeros puedan, fácilmente, facilitárselos a los pacientes, en el momento de prestarles sus servicios en sus domicilios.
- Mejorar la eficiencia de la prestación farmacéutica en centros sociosanitarios (CSS), a través de la implantación de un modelo de suministro de medicamentos y efectos y accesorios, alternativo al actual basado en recetas para los CSS residenciales de mayor tamaño. Con esta medida se persigue lograr una reducción importante de los costes de los medicamentos y efectos y accesorios, que necesiten los pacientes acogidos en los centros sociosanitarios (CSS), al sustituir, de forma sustancial, el canal farmacéutico por el suministro directo desde el centro sanitario del SSPA al que se adscriban, a estos efectos, dichos CSS y también lograr las ventajas económicas de la licitación pública en aquellos productos para los que existe competencia en el mercado. Por otra parte, se pretende también mejorar el URM y el control de la prestación farmacéutica en los CSS a través de los acuerdos para la vinculación de sus servicios de farmacia (SF-CSS) o depósitos de medicamentos (DM-CSS) a los servicios de farmacia (SF) de los centros sanitarios públicos.

- La dispensación de los medicamentos destinados a tratamientos oncológicos y los tratamientos hormonales de la infertilidad dejará de hacerse en las oficinas de farmacia para realizarse en los servicios de farmacia de los hospitales del SSPA, a fin de que puedan aplicárseles a dichos medicamentos los procedimientos habituales de selección, establecimiento de condiciones de uso y control de la prescripción y dispensación que garanticen que se utilizan conforme a las guías farmacoterapéuticas y protocolos establecidos.
- Renegociación de las condiciones económicas del acuerdo tripartito que desde 1996 existe entre el SAS, el consejo Andaluz de colegios Oficiales de farmacéuticos y cada una de las empresas suministradoras de tiras reactivas para determinación de glucemia para el autocontrol por los enfermos de diabetes, que logrando ahorros significativos en esta prestación, permita mantener la variedad de tiras y lectores que actualmente utilizan nuestro enfermos y el suministro a través del canal farmacéutico.

Para obtener el mejor resultado en términos de eficiencia de las medidas anteriores se plantea introducir y concretar cambios en la organización de los servicios sanitarios con arreglo a los criterios que configuran la gestión clínica y en orden a conseguir un triple objetivo:

- Fomentar el incremento de la capacidad autoorganizativa de los profesionales en orden a desarrollar niveles crecientes de autogestión de sus actividades clínicas y de salud pública, así como optimizar el uso de los recursos que utilizan, incorporando así su corresponsabilidad a la gestión de los servicios sanitarios.
- Impulsar la agrupación funcional y eficiente de los profesionales -en tanto en cuanto generan conocimiento específico basado en evidencias sobre el

coste-efectividad de las técnicas y los procedimientos clínicos- en nuevos modelos coherentes de unidades organizativas con niveles acreditados de calidad, objetivamente medidos. Se persigue con ello orientar la atención sanitaria de acuerdo con los procesos asistenciales y de protección en el marco de los planes y estrategias transversales de salud, para favorecer la reducción de la variabilidad en la práctica clínica y en las intervenciones en salud pública.

- Actualizar algunas de las herramientas operativas y funcionales con las que el Sistema Sanitario Público Andaluz cuenta ya desde hace más de una década a través de la experiencia incorporada desde el modelo organizativo de las empresas públicas sanitarias y las unidades de gestión clínica del Servicio Andaluz de Salud, para adaptarlas a las particulares circunstancias económicas actuales.

La valoración del ahorro estimada para este conjunto de medidas es de 197 millones de euros respecto a la cifra presupuestada en 2011.

Adicionalmente, dentro de este capítulo se incluyen las transferencias de explotación al sector público institucional, que se han visto reducidas tanto por la vía de la disminución de la masa salarial como por la de los gastos operativos en línea con la experimentada por la administración general en su capítulo II. En concreto, en 2011 y sobre la cifra presupuestada inicialmente, se ha procedido a reducir en 25 millones de euros el importe de las transferencias corrientes a las entidades públicas dependientes debido a la extensión de las medidas aplicadas en la administración general.

Por último, hay que tener en cuenta que la variación entre el presupuesto de 2011 y el liquidado en 2010 en este capítulo, incluye una diferencia de -189 millones de euros entre los fondos de la Política Agraria Común presupuestados en 2011 y los liquidados en 2010. Hay que recordar que la Comunidad Autónoma sigue como criterio de presupuestación en estos fondos el de

mantener el mismo importe anualmente debido a que su liquidación final no tiene efectos sobre el déficit, siendo únicamente tarea de la administración la intermediación entre la Unión Europea y los destinatarios finales.

Subvenciones corrientes y de capital

La Comunidad Autónoma ha fomentado las aportaciones financieras reintegrables como vía para proporcionar fondos al tejido productivo andaluz, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea.

Ello ha permitido reconducir las subvenciones otorgadas a empresas privadas en el Presupuesto de 2011 en un 57,5% respecto al crédito inicial de 2010 (subvenciones corrientes y de capital financiadas con recursos propios salvo en las políticas asociadas al gasto social: Educación, Salud, Igualdad y Bienestar Social, Justicia y Empleo).

Inversiones

Desde el gobierno de la Junta de Andalucía el incremento de la dotación de capital físico y humano, público y privado, siempre ha constituido una prioridad al tratarse de una condición imprescindible para aumentar la productividad total de los factores tal y como sucede en los países desarrollados con sistemas productivos más estables.

Por ello, la inversión ejecutada en los últimos cinco años ha sido equivalente a 30.000 millones de euros, lo que viene a suponer un 4,3% del PIB por término medio anual. Conviene resaltar, asimismo, que este esfuerzo fue acometido por la Comunidad Autónoma durante la fase de crecimiento económico con recursos propios, en particular con generación de ahorro, lo que explica que se pudieran

incrementar las operaciones de capital y, al mismo tiempo, se redujera el endeudamiento.

Sin embargo, las circunstancias económicas actuales son significativamente diferentes a las de hace tan solo dos años, por lo que el Presupuesto de 2011 parte con una minoración de las inversiones del 24,3% respecto al ejercicio anterior.

Adicionalmente, en 2011 se limitarán al máximo las inversiones de reposición y mantenimiento de los inmuebles destinados a servicios administrativos, así como las adquisiciones y mantenimiento de los equipos informáticos, reduciéndose únicamente a las indispensables para garantizar el funcionamiento de la administración general. Esto conlleva un ahorro de 20 millones de euros en el conjunto de programas presupuestarios de servicios generales. Asimismo, se reprogramarán algunos proyectos de inversión en materia de infraestructuras ejecutadas por la Consejería de Obras Públicas, lo que permitirá ajustar 141 millones de euros respecto al presupuesto inicial.

Ajustes de contabilidad nacional

Acerca de los ajustes previstos en 2011:

- En el caso de las unidades consideradas como AA.PP. conviene recordar que el incremento de este ajuste en 2010 se puede considerar como transitorio, ya que está motivado fundamentalmente por las obras de emergencia acometidas en 2010 como consecuencia de la meteorología que ascendieron a 92 millones de euros, por efecto contable del gasto financiado con remanentes de ejercicios anteriores y por la absorción de los compromisos financieros derivados de las políticas contracíclicas puestas en marcha en 2008 que no tienen continuidad como consecuencia de la reprogramación de inversiones llevada a cabo en el ejercicio 2010.

En el ejercicio 2011, el importe de transferencias y subvenciones a las entidades del sector público desde el Presupuesto se han reducido en 508,5 millones de euros.

Adicionalmente, desde principios de año se está implantando la Orden por la que se determinan algunos aspectos relativos a la información a aportar por las entidades instrumentales en relación con el decreto 283/2010 de 4 de mayo por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la administración de la Junta de Andalucía, lo que redundará en una mayor capacidad de previsión, seguimiento y control de la actividad económico-financiera de estas unidades y sus efectos sobre la necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma.

La norma establece la necesidad de aportar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública una relación completa del personal de las entidades y los puestos que ocupa, así como su estructura orgánica y funciones que desempeña cada una de las áreas. Respecto a la información económico-financiera, adicionalmente a las cuentas anuales y programas de actuaciones y presupuestos de explotación y capital, se incluye, entre otras, la obligación de comunicar todas aquellas operaciones (encomiendas, subvenciones) que impliquen una relación jurídica con terceros por importe superior a 100.000 euros, así como de los contratos y convenios por importe superior a 3.000 euros. Asimismo, se establece un seguimiento mensual de las operaciones de endeudamiento y del movimiento previsto de la tesorería desagregado por semanas.

Por lo que se refiere a las Universidades, cuyo resultado se incluye en este epígrafe, hay que tener en cuenta que gran parte de su resultado negativo se ha debido a la financiación de proyectos de inversión vinculados con el desarrollo de convenios con la Administración General del Estado, cuya aportación de fondos se produce en un ejercicio y el gasto asociado tiene lugar en varios ejercicios posteriores. Estos gastos no dan origen a una mayor necesidad de endeudamiento, ya que están financiados con remanentes positivos de tesorería.

Por último, respecto a las empresas sanitarias, se espera que tampoco contribuyan negativamente a la necesidad de financiación como consecuencia de la aplicación de las medidas de control y mejora de la eficiencia en el gasto sanitario que está teniendo lugar también en el resto del Sistema Andaluz de Salud. Asimismo, se ha elevado el nivel de seguimiento en la evolución de estas entidades mediante la puesta en marcha de sistemas corporativos de información.

- Se incluyen ajustes positivos derivados de 295 millones de euros correspondientes a la anualidad 2011 de la liquidación de 2008 del sistema de financiación y el efecto derivado del nivel de ejecución alcanzado en ejercicios anteriores. Mediante el oportuno acuerdo de no disponibilidad de créditos con fecha anterior al 31 de julio se acomodará en previsión la cifra final de gasto a la dinámica mostrada por los ingresos y a la diferencia entre la cifra consignada como otros ajustes y el importe de la devolución de la liquidación del sistema de financiación. A tales efectos se hará el oportuno seguimiento a la recaudación del Impuesto sobre depósitos bancarios.
- La variación interanual observada en ejercicios anteriores del gasto sanitario registrado en cuentas y pendiente de aplicación al presupuesto, lleva a no estimar ajuste alguno para 2011 por este concepto.

- Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social. El importe de este ajuste en un ejercicio tiende a compensarse con el del ejercicio siguiente, puesto que se obtiene del desfase existente entre la contabilización de las obligaciones por la Administración del Estado y los derechos en la Administración autonómica. En este sentido, la Comunidad Autónoma mejorará la comunicación con la AGE para tratar de anticipar las posibles diferencias entre obligaciones reconocidas por ésta y derechos reconocidos en el Presupuesto, actuando en consecuencia para minimizarlas. Asimismo, los procedimientos de gestión interna del gasto cuentan en 2011 con una novedad que permite mejorar el seguimiento de la vinculación entre las fases de gasto asociado a transferencias estatales con los ingresos efectivamente recibidos.

IMPACTOS EN LA VERTIENTE DE GASTOS	CAPÍTULO/S QUE AFECTA	IMPACTO ECONÓMICO PLAN 2011
IMPACTOS YA INCORPORADOS AL PRESUPUESTO 2011 EN SU FASE DE ELABORACIÓN		
Planificación de los recursos humanos y reducción de remuneraciones del R.D. Ley 8/2010	1	502
Desviación de la liquidación por PAC	4	189
Aplicación R.D. Ley 4/2010 y 8/2010	4	82
MEDIDAS ADICIONALES A LAS APROBADAS EN EL PRESUPUESTO 2011		
Reducción de horas extras y gratificaciones	1	3
Racionalización de recursos humanos para prestación de servicios no esenciales (sustituciones)	1	3,6
Previsión coste plantilla	1	2,3
Reducción de gastos operativos no vinculados a ss.pp. esenciales	2	54,4
Reducción de gastos operativos no vinculados a ss.pp. esenciales en el sector público institucional	4	25
Mejora de la eficiencia y racionalización de gasto farmacéutico	4	197
Reducción de inversiones en edificios administrativos y reprogramación de inversiones en infraestructuras	6,7	161

3.2. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS: COMPROMISOS ASUMIDOS RESPECTO A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y A LOS GASTOS, ASÍ COMO A LA APORTACIÓN AL DÉFICIT DE LOS ENTES QUE SÓLO SE INCLUYEN A EFECTOS DEL SEC'95.

3.2.1 EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. CUANTIFICACIÓN DEL EFECTO DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS APARTADO III.1)

Cuadro 10

(En porcentaje de variación)	2011 (2011 Ajust./ Liquidación 2010)	2012 (2012/2011Aj.)	2013 (2013/2012)
VARIACIÓN DE INGRESOS			
Capítulo I	34,8%	9,5%	13,2%
Capítulo II	61,8%	7,4%	9,9%
Capítulo III	7,0%	2,8%	3,0%
Capítulo IV	-34,2%	11,4%	-0,6%
Capítulo V	9,0%	4,7%	3,8%
Ingresos corrientes	-2,6%	9,3%	5,9%
Capítulo VI	1168,6%	-100,0%	-100,0%
Capítulo VII	21,3%	-14,5%	-0,5%
Ingresos de capital	75,9%	-43,8%	-0,5%
Ingresos no financieros	2,0%	4,0%	5,6%
Ingresos capítulo VIII	19,5%	0,0%	0,0%
VARIACIÓN DE GASTOS			
Capítulo I	-2,6%	-0,4%	1,0%
Capítulo II	8,6%	3,7%	2,6%
Capítulo III	37,0%	44,4%	17,1%
Capítulo IV	-4,4%	4,7%	2,0%
Gastos corrientes	-1,4%	3,4%	2,2%
Capítulo VI	-13,0%	24,8%	21,7%
Capítulo VII	15,0%	22,0%	9,9%
Gastos de capital	5,9%	22,8%	13,1%
Gastos no financieros	-0,2%	6,8%	4,4%
Gastos capítulo VIII	-32,6%	-96,8%	0,0%

3.2.2 APORTACIÓN AL DÉFICIT EN TÉRMINOS SEC'95 DE OTROS ENTES.

- El importe 0 para todas las entidades y los tres ejercicios supone que, a nivel de previsión, el saldo estimado de necesidad/capacidad de financiación es de equilibrio.
- En el caso de las unidades consideradas como AA.PP. conviene recordar que el incremento de este ajuste en 2010 se puede considerar como transitorio, ya que está motivado fundamentalmente por las obras de emergencia acometidas en 2010 como consecuencia de la meteorología, por efecto contable del gasto financiado con remanentes de ejercicios anteriores y por la absorción de los compromisos financieros derivados de las políticas contracíclicas puestas en marcha en 2008. Por último, respecto a las empresas sanitarias, se espera que tampoco contribuyan negativamente a la necesidad de financiación como consecuencia de la aplicación de las medidas de control y mejora de la eficiencia en el gasto sanitario que está teniendo lugar también en el resto del Sistema Andaluz de Salud. Asimismo, se ha elevado el nivel de seguimiento en la evolución de estas entidades mediante la puesta en marcha de sistemas corporativos de información.

3.2.3 EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LA COMUNIDAD. ESCENARIO 2011-2013

Cuadro 12

(millones de euros)	2010 (previsión liquidación)	2011 (Ppto. Inicial)	2011 (Ajustado)	2012	2013
Capítulo I	3.811	5.171	5.137	5.622	6.366
Capítulo II	5.224	8.484	8.455	9.083	9.980
Capítulo III	788	844	844	868	894
Capítulo IV	15.411	10.594	10.144	11.302	11.233
Capítulo V	58	63	63	66	68
Ingresos Corrientes	25.292	25.155	24.642	26.941	28.540
Capítulo I	10.268	9.766	9.996	9.957	10.054
Capítulo II	3.065	3.384	3.330	3.452	3.542
Capítulo III	425	734	582	841	985
Capítulo IV	11.225	10.955	10.733	11.239	11.464
Gastos Corrientes	24.983	24.839	24.640	25.489	26.044
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO	309	317	2	1.452	2.496
Capítulo VI	75	952	952	0	0
Capítulo VII	1.503	1.824	1.824	1.560	1.551
Ingresos de Capital	1.578	2.775	2.775	1.560	1.551
Capítulo VI	1.611	1.442	1.402	1.750	2.130
Capítulo VII	3.324	3.944	3.823	4.664	5.124
Gastos de Capital	4.935	5.386	5.225	6.414	7.254
SALDO DE OPERACIONES DE CAPITAL	-3.357	-2.611	-2.450	-4.854	-5.703
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-3.048	-2.294	-2.447,9	-3.402	-3.207
Capítulo VIII	16	20	20	20	20
Capítulo IX	5.955	3.732	3.644	3.915	4.145
Ingresos financieros	5.971	3.751	3.664	3.935	4.165
Capítulo VIII	371	250	250	8	8
Capítulo IX	1.061	1.207	1.207	805	1.260
Gastos financieros	1.432	1.457	1.457	813	1.268
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-355	-231	-231	12	12
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	4.894	2.525	2.437	3.110	2.885
<i>Otras Unidades consideradas AA. PP.</i>	-382		0	0	0
<i>Recaudación incierta</i>	-268		-200	-176	-163
<i>Aportaciones de capital fuera del Sector público</i>	-11		-11	-11	-11
<i>Cuenta 409</i>	-413		0	0	0
<i>Otros ajustes</i>	-318	295	748	1.592	1.610
Total ajustes Contabilidad Nacional	-1.392	295	537	1.405	1.435
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN SEC´95	-4.440	-1.999	-1.911	-1.997	-1.771
<i>Programa de inversiones productivas</i>	358	0	0	0	0
CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	-4.082	-1.999	-1.911	-1.997	-1.771
<i>% PIB regional</i>	-2,85%	-1,36%	-1,30%	-1,30%	-1,10%
PIB regional estimado	143.300	147.026		153.642	161.017

4) EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

Evolución del límite de endeudamiento autorizado en los programas anuales sobre la base de los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de endeudamiento de las Comunidades Autónomas.

Cuadro 13

Evolución del endeudamiento s/ PDE					
	Saldo a 31/12 de 2009	Saldo a 31 de diciembre			
		2010	2011	2012	2013
Nuevo Endeudamiento	2.316	3.913	2.423	3.221	2.995
Programa Inversiones	357	360	0		
Variación de activos financieros		110	217		
Déficit	1.959	3.460	1.911	1.997	1.771
Aplazamiento liquidaciones			295	1.224	1.224
Otros (Ajustes ejercicios anteriores)		-16,1			
Saldo a 31/12	11.354	15.267	17.691	20.912	23.907
Cifras en millones de euros					
Previsión de ajustes por APP					

APP: Asociaciones público-privadas

Nota: se parte del saldo a 31/12/2009 (límite de endeudamiento pactado en PAE 2009, con las modificaciones introducidas en el PAE 2010)

Cuadro 14

	Saldo a 31 de diciembre			
	2010	2011	2012	2013
Nuevo endeudamiento				
Préstamos				
Largo plazo	5.524	6.400	7.566	8.649
Corto plazo	1.073	1.244	1.470	1.681
Valores				
Largo plazo	8.580	9.942	11.752	13.436
Corto plazo	90	104	123	141
Saldo a 31/12 de	15.267	17.691	20.912	23.907
Cifras en millones de euros				

Vencimientos de la Deuda por trimestres

Cuadro 15

(millones de euros)

	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	TOTAL
1.- ADMON GRAL Y OAAA	336	539	401	830	2.107
A. VALORES (A1+A2)	30	502	357	0	888
A1. Valores a c/p (1)	30	44	3		77
A2. Valores a l/p		458	354		812
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	306	37	44	830	1.218
B1. Préstamos a c/p (2)	300			551	851
B2. Préstamos a l/p	6	37	44	279	367
2.- UNIVERSIDADES Y RESTO DE ENTES (3)	0	0	0	0	0
A. VALORES (A1+A2)					0
A1. Valores a c/p					0
A2. Valores a l/p					0
B. PRÉSTAMOS (B1+B2)	0	0	0	0	0
B1. Préstamos a c/p					0
B2. Préstamos a l/p					0
TOTAL VENCIMIENTOS (1+2)	336	539	401	830	2.107
Prevision ejecución capítulo 9 de gastos (4)	6	495	398	279	1.179

(1) Se incluyen como amortizaciones a corto plazo los vencimientos previstos del programa de pagarés de acuerdo a su saldo vivo a 31/12/2010.

(2) Se incluyen como amortizaciones de préstamos a corto plazo los vencimientos de líneas de crédito conforme al saldo dispuesto a 31/12/2010.

(3) No están disponibles los datos sobre calendario de vencimientos de operaciones a corto y largo plazo de Universidades y resto de entes.

(4) Las amortizaciones de endeudamiento a corto plazo tienen un tratamiento extrapresupuestario, y no afectan a la liquidación del capítulo 9.